



# GACETA MUNICIPAL

## DE BARCELONA

Año L - Núm. 7

31 de julio de 1963

*Se publica mensualmente*

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 »
Otros países y posesiones . . . . .	200 »
Número corriente . . . . .	10 »

### ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## SUMARIO

	<u>Páginas</u>
<b>Consejo pleno (dedicado a presupuestos)</b> . . . . .	355
Hacienda y Patrimonio . . . . .	356
<b>Consejo pleno</b> . . . . .	357
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	357
Cultura . . . . .	358
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	358
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	358
Urbanismo y Obras públicas y de Régimen interior y Relaciones públicas. . . . .	360
Ruegos y preguntas . . . . .	360
<b>Comisión municipal ejecutiva.</b> . . . . .	361
Hacienda y Patrimonio . . . . .	362
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	366
Cultura . . . . .	367
Urbanismo y Obras públicas . . . . .	367
Informes para el Consejo pleno . . . . .	371
<b>Comisión municipal ejecutiva (sesión extraordinaria)</b> . . . . .	373
Informes para el Consejo pleno . . . . .	375
<b>Comisión municipal ejecutiva</b> . . . . .	379
Hacienda y Patrimonio . . . . .	380
Régimen interior y Relaciones públicas . . . . .	384
Cultura . . . . .	385
Sanidad y Asistencia social . . . . .	385
Transportes, Abastos y Servicios municipales . . . . .	385
Urbanismo y Obras. . . . .	386
<b>Publicaciones y disposiciones oficiales</b> . . . . .	389
<b>Anuncios oficiales</b> . . . . .	393



# GACETA MUNICIPAL

Año L - Núm. 7

DE BARCELONA

31 de julio de 1963

Se publica mensualmente

DEPÓSITO LEGAL. B. 1824. - 1958.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos.  
La correspondencia se dirigirá al limo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

# CONSEJO PLENO DEDICADO A PRESUPUESTOS

En el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial de la ciudad de Barcelona, a 6 de abril de 1963, se reúne el Consejo pleno en sesión especialmente dedicada a Presupuestos, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chías Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Alberto Assalit Camps, don Juan Bergadá Odena, don José M.<sup>a</sup> Berini Giménez, don José-Luis Bruna de Quixano, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robusté, don Vicente Costa Ugeda, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Antonio Juliá de Campmany, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidor, don José M.<sup>a</sup> Martínez de Cardeñoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario-Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José María Rosal Labarrièrre, don Juan Todolí Duque, don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicios, ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los ilustrísimos señores Moreta, Pons, Román, Amat y Vilaplana.

Está presente el señor Interventor de fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas treinta minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Dada cuenta del dictamen de la Delegación de Servicios de Hacienda y Patrimonio, Negociado de Presupuestos, único que figura en el orden del día, se acuerda:

Adaptar el Presupuesto ordinario vigente a los preceptos de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre Reforma de las Haciendas municipales, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963, y el acuerdo de la Dirección general de Administración local de 11 de marzo de 1963, según refleja el siguiente cuadro de modificaciones.

El señor Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, don Ramón Mas-Bagá, expone las modificaciones propuestas para adaptar el Presupuesto ordinario, como consecuencia de la aplicación de la ley reformadora de las Haciendas municipales de 24 de diciembre de 1962, y en virtud de las instrucciones dictadas por el Ministerio de la Gobernación el 6 de febrero y 11 de marzo del mismo próximo pasado año.

Se refiere a la política económica de rígida austeridad desarrollada por el Ayuntamiento desde 1961, e indica que el Presupuesto asciende a pesetas 2.013.909.062,47, con un incremento de pesetas 196.972.420,49 sobre el Presupuesto del ejercicio anterior, que representa un 10,7 por 100 de aumento, determinado exclusivamente por el crecimiento vegetativo de la población y por el constante perfec-

cionamiento de la gestión impositiva, pero sin elevar los conceptos tributarios.

En cuanto a los ingresos, hace notar como más ostensibles los precedentes de arbitrios sobre Riqueza urbana, Solares, Licencia de apertura de establecimientos y Tasa de estacionamiento, y respecto a los gastos subraya principalmente la amortización y extinción de plazas del Servicio de Impuestos indirectos, como consecuencia de los suprimidos arbitrios sobre el consumo, de donde se deriva una economía de 1.645.900 ptas.

Con el nuevo Presupuesto, dice, se inicia la etapa de la aplicación de la ley de reforma de las Haciendas municipales, de gran trascendencia en la vida local, y a la que Barcelona deberá adaptar su especial régimen económico.

Asume la defensa del dictamen el Concejal presidente de la Ponencia de Presupuestos, don José Luis Bruna de Quixano, expresando que el nuevo Presupuesto se ha elaborado después de introducir en el hasta ahora vigente, que es prórroga del de 1962, las modificaciones ordenadas por la ley de reforma de las Haciendas municipales y disposiciones que la desarrollan.

Analiza las indicadas modificaciones presupuestarias, y dice que el incremento de los 197.000.000 de pesetas se obtiene, de una parte, mediante pesetas 50.553.611,93, que el Estado aporta para compensar las diferencias de los arbitrios suprimidos, y que representa el 15 por 100 de total recaudado en el anterior ejercicio sobre estos impuestos; de otra, con el incremento de 4.462.246 ptas., consignadas antes en la remuneración del personal sanitario, y de la que se ha hecho cargo el Estado, y, por último, incluyendo 140.310.662,56 ptas. en concepto de mayor rendimiento de ingresos sobre los de 1962, previsto tras un ponderado cálculo de las distintas exacciones. Todo ello con la baja de pesetas 1.645.600, obtenida en el estado de Gastos por amortización de plazas del personal gestor de los arbitrios suprimidos, es lo que se propone el nuevo Presupuesto ordinario de 2.013.909.062,47 ptas., que

permitirá atender el programa provisional de actuación aprobado por el Consejo pleno en sesión de 25 de febrero de 1963, aun cuando, no obstante rebasar por vez primera la cifra de 2.000.000.000 de pesetas, sigue siendo insuficiente ante el incesante aumento de servicios que tiene que prestar el Ayuntamiento a la Ciudad.

Expone, finalmente, la siguiente distribución, entre las distintas atenciones, de la suma que incrementa el Presupuesto: 85.000.000 de pesetas para remuneración y mejora del personal, 50.000.000 para incrementar la contrata de limpieza y subvención a los patronos basureros, 4.000.000 para obras de conservación de grupos escolares y 30.000.000 para cubrir el déficit de explotación de Tranvías de Barcelona, S. P. M.

Se destinan, además, 10.000.000 de pesetas para nutrir los Presupuestos extraordinarios de transporte y de aguas, otros 10.000.000 para adquirir terrenos en la montaña de Montjuich, 6.000.000 para atender los aumentos salariales previstos en el convenio laboral del Servicio municipal de Parques y Jardines, 1.500.000 para la limpieza de alcorques y 472.420,20 ptas., que se aportan al Servicio municipal del Parque Zoológico, para las obras de instalación de la gran fauna africana.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PRESUPUESTOS

Adaptar el Presupuesto ordinario vigente a los preceptos de la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre Reforma de las Haciendas municipales, conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de febrero de 1963, y al acuerdo de la Dirección general de Administración local de 11 de marzo de 1963, según refleja el cuadro de modificaciones.

Termina la sesión a las doce horas.

# CONSEJO PLENO

En el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 6 de abril de 1963, se reúne el Consejo pleno en sesión ordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M. de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva, don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Pedro Chfás Grau, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Juan Abellán Hernández, don Abelardo Alemany Solá, don Federico Amat Arnau, don Juan Bergadá Odena, don Miguel Cabré Llistosella, don Pedro Calpe Arcusa, don Miguel Capdevila Robusté, don Vicente Costa Ugeda, don Leoncio Doménech Closas, don Joaquín Jiménez de Anta, don Alfonso López Rodó, don Sixto Marly Teixidó, don José María Martínez de Cardeñoso, don Pedro Martínez Ticó, don Julio Muñoz Campos, don Mario-Ramón de Oms Vilas, don Patricio Palomar Collado, don Andrés Ribera Rovira, don Ignacio Riera Bartra, don José María Rosal Labarriere, don Juan Todolf Duque y don Luis Vilar Amigó, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Juan-Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Excusan su asistencia los señores Moreta, Pons, Román, Assalit, Berini, Bruna, Juliá, Vilaplana y Mas-Bagá.

Está presente el señor Interventor de fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas diecisiete minutos, es leída y aprobada el acta de la sesión anterior, especialmente dedicada a Presupuestos.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterado del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 27 de marzo de 1963, que autoriza a la Alcaldía para que adopte, además de las medidas de necesidad que le asigna el art. 117 d) de la Ley de Régimen local, las que por el art. 24, 1, f) y k) de la Ley de Régimen especial están encomendadas a la Comisión municipal ejecutiva, y que ésta le delegó con carácter excepcional, atendiendo a los motivos de gravedad y urgentísima

solución que reclama el estado de las barracas; del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil, en el que comunica no haber encontrado infracción alguna en el contenido ni en el trámite de la Ordenanza sobre Vados, aprobada por el Consejo pleno el 8 de noviembre de 1962, la cual, conforme al párrafo 2 del art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, empezará a regir a contar de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, por decretarse así expresamente; de la autorización concedida por el ilustrísimo señor Director general de Administración local, para cambiar el nombre de la calle de Las Panas por el de Reverendo Amadeo Oller, según acuerdo del Consejo pleno de 9 de noviembre de 1962; así como de la concedida por el ilustrísimo señor Director general de Administración local, para cambiar el nombre de la calle Ancha por el de «General Primo de Rivera», según acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962; y de la resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de junio de 1962, que aprueba el Reglamento especial para la creación y concesión de la medalla al Mérito Urbanístico.

## RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

### CENTRAL

Declarar amortizadas las plazas vacantes, y a extinguir las ocupadas en propiedad, de la plantilla de la especialidad «Impuestos indirectos», como consecuencia de la Ley de 24 de diciembre de 1962 sobre Reforma de las Haciendas municipales, en cumplimiento de las Instrucciones del Ministerio de la Gobernación de 31 del mismo mes y año, y con arreglo a lo previsto en los arts. 12 y 59 y disposición adicional 1.<sup>a</sup> del Reglamento de Funcionarios de Administración local, donde se preceptúan las situaciones, derechos adquiridos y discriminación de funciones que por analogía corresponden al personal que tenía a su cargo la gestión del servicio suprimido.

— Aprobar provisionalmente las modificaciones introducidas por acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962, en los arts. 56 (Tribunas) y 170 (Edificios singulares) de las Ordenanzas municipa-

les de Edificación, y desestimar las reclamaciones interpuestas contra las del art. 56, por don Francisco Colomé Roig, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad urbana, y por don Alberto José Carro Igelmo, en representación del Sindicato provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

— Convenir con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local el pago de la parte graciable a cargo del Ayuntamiento, de las pensiones por derechos pasivos causadas con anterioridad a 1.º de diciembre de 1960, fijar el porcentaje correspondiente a la Corporación en el 70 por 100 del importe total de las mismas y con arreglo a las demás condiciones que constan en la minuta de convenio, según documento adjunto que se aprueba, y que por el excelentísimo señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue, y conforme a lo previsto en el epígrafe g) del art. 116 de la Ley de Régimen local, se proceda a la firma del convenio.

#### TÉCNICA ESTADÍSTICA

Declarar la excepción de subasta para adquirir el equipo de máquinas a que se refiere la memoria adjunta, al amparo del n.º 3 del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente con International Business Machines, S. A. E., su adquisición, con arreglo al pliego de condiciones, memoria y anexo adjuntos (documentos n.º 2, 3 y 4), por 5.918.580 pesetas; aplicar el gasto con cargo al cap. VII, artículo 1.º, part. 683 del Presupuesto ordinario (Resultas 1962), y requerir a International Business Machines, S. A. E., para que, en el término de diez días, a partir de la notificación del presente acuerdo, constituya garantía definitiva de 178.160 pesetas, para responder de la formalización y cumplimiento del contrato.

#### CULTURA

##### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder a la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, con cargo al cap. II, artículo único, part. 413 del Presupuesto ordinario vigente, una cooperación económica de 30.000 ptas. para invertirla, en sus dos terceras partes, en la dotación del premio de Historia de la Ciudad «Carreras Candi», que, para honrar la memoria de quien fue el primer historiador moderno de nuestra urbe, adjudicará anualmente la citada Academia, la cual destinará las 10.000 ptas. restantes a la edición de la obra que resultare galardonada; designar a los Directores del Archivo Histórico y del Museo de Historia de Barcelona para que formen parte del Jurado que en su

día otorgue dicho premio, e incluir nominativamente en el próximo Presupuesto ordinario la ayuda económica de que se trata, con indicación de sus fines específicos.

#### TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

##### MERCADOS Y COMERCIOS

Admitir a trámite, de conformidad con el artículo 117, 1, del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones locales, la solicitud de don José Roca Pau, en su calidad de Presidente de la Cooperativa de Mayoristas de Huevos de Barcelona, para la construcción y subsiguiente gestión en régimen de concesión de un Mercado Central de Huevos, cuya creación considera del máximo interés la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y encargar a los Servicios municipales la redacción del correspondiente proyecto, con sujeción a los artículos 114 y siguientes del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones locales.

##### SERVICIOS PÚBLICOS

Aceptar la oferta formulada por don Vicente Llopart Pérez, de poner a disposición de este Ayuntamiento, para el vertido controlado de basuras, sus fincas de los términos municipales de Viladecans y Gavá, en las que realiza extracción de áridos; gestionar de los Organismos competentes las autorizaciones e informes precisos a los que quedará supeditado el vertido controlado de basuras.

#### URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

##### URBANIZACIÓN

Aprobar el proyecto de reparcelación de la supermanzana limitada por la avenida de la Victoria, paseo de Manuel Girona, calle del Doctor Ferrán y avenida del Generalísimo Franco (2.º estudio rectificado), someterlo a información entre los propietarios afectados, durante el plazo de un mes, y, a la vista del resultado de esta información, decidir lo procedente sobre aprobación e imposición de la reparcelación; inicialmente el estudio de rectificación de alineaciones de la calle del Tajo, en su cruce con la de Fulton, motivado por el proyecto de prolongación del Metro en su tramo Vilapiscina-Horta, someterlo a información pública, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente; el segundo estudio rectificado de ordenación de la supermanzana limitada por la avenida de la Victoria, paseo de Manuel Girona,

calle del Doctor Ferrán y avenida del Generalísimo Franco, someterlo a información pública, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Acoger la propuesta formulada por Cooperativa Graciense de Viviendas, y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la modificación de la ordenación de los terrenos sitios junto a la avenida del Hospital Militar, entre las calles de Capellades y Veciana; someterla a información pública, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerla por aprobada definitivamente, y, de conformidad con el ofrecimiento efectuado por Cooperativa Graciense de Viviendas, en subrogación de las obligaciones en su día asumidas por Inmobiliaria Fon, S. A.; aceptar la cesión gratuita de los terrenos destinados a jardín público, de superficie aproximada 6.000 m<sup>2</sup>, y el compromiso de satisfacer íntegramente el coste de urbanización de los terrenos de referencia y de la primera plantación de los destinados a jardín público, y supeditar, en su día, el otorgamiento de las correspondientes licencias de obras a la prestación de las oportunas garantías del exacto cumplimiento de aquéllas; la petición de la Sociedad Anónima de Inmuebles Sociales (S.A.D.I.S.), y, en su consecuencia, aprobar inicialmente — en ejecución del plan parcial del Sector Gran Vía Sur — el estudio de ordenación y reparcelación de la manzana limitada por las calles del Yunque, del Hierro, de Pegaso y de la Energía, rectificado, como resultado de la aceptación parcial de las alegaciones formuladas en trámite de audiencia, por los propietarios no promotores; elegir como sistema de actuación el de cooperación; someter la ordenación y reparcelación a información pública, con citación personal de dichos propietarios, y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tener la ordenación por aprobada provisionalmente, y decidir lo procedente sobre la reparcelación, una vez aprobada definitivamente dicha ordenación; así como la de don Adrián Ferraire Lecha y don Isidro Prat Bosch, y, en su consecuencia, aprobar inicialmente el estudio de desafectación de una zona destinada a escuela en San Ginés dels Agudells y modificación parcial del enlace escalonado entre las calles de Baldomero Girona y de Saldes, con la condición de que los propios interesados se obliguen previamente a la cesión gratuita del terreno vial y al pago íntegro de la urbanización, y, esto efectuado, someter el estudio a información pública, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Suspender por un año, al amparo del art. 22 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del suelo y Ordenación urbana, el otorgamiento de licencias de edificación de fincas comprendidas en la supermanzana limitada por las calles de Felipe II, San Antonio M.<sup>a</sup> Claret, Honduras y Estivill, con el fin de estudiar la correspondiente reforma del plan de ordenación.

## OBRAS PÚBLICAS

Aprobar el nuevo presupuesto de construcción del Hogar de Asistencia social de emergencia, que asciende en total a 39.461.896,80 ptas.; convocar subasta, con reducción a la mitad del plazo de licitación, para adjudicar la primera etapa del proyecto de importe 11.999.998,80 ptas.; aplicar el gasto, en cuanto a 5.000.000 de pesetas, a la part. 730 del Presupuesto ordinario de 1963, y en cuanto a las restantes 6.999.998,80 ptas., que completan dicha primera etapa, disponer que en el próximo Presupuesto ordinario de 1964 figure el crédito necesario al efecto, conforme a lo previsto en el art. 23, 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y en el Programa de actuación, cuyo capítulo VIII, 1, 1.1, se rectifica en el sentido de que la cantidad de obra a realizar en años sucesivos al de 1964 es de 27.461.898 ptas.

— Declarar la excepción de subasta al amparo del n.º 3 del art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para concertar directamente, por razón de urgencia, el proyecto de urbanización de la calle de Lluís, entre las de Provencals y Prim, comprensivo de movimiento de tierras y alcantarillado, pavimentación de la zona de vías y pavimentación de la calzada, de importe global 10.776.996,89 ptas.; dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 12 de septiembre de 1962, en lo que respecta a la licitación, a la adjudicación y a la aplicación del gasto referente a dicha obra; modificar el cap. III, n.º 1, grupo 7.º, n.º 37, del Programa provisional de actuación aprobado por el Consejo pleno en 25 de febrero de 1963, en el sentido de incluir lo referente a movimiento de tierras y alcantarillado, y elevar a la indicada cuantía el valor indiciario que figura en el referido Programa de actuación, que comprenderá todos los aspectos del proyecto; aceptar la oferta formulada por Material y Construcciones, S. A., de anticipar pesetas 4.637.727,70 en los términos que constan en la Comparecencia de 14 de febrero de 1963, y requerir a dicha empresa para que efectúe los ingresos en los plazos ofrecidos, y aplicar el gasto, en cuanto a 3.605.538,54 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26, 3, y en cuanto a 7.171.458,35 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, 3, ambos del Presupuesto especial de Urbanismo.

— Quedar enterado de la aprobación, por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, del proyecto de ampliación y reforma del Centro quirúrgico de Urgencia, según acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962; aprobar el nuevo presupuesto de dicho proyecto, de importe 5.920.149,05 pesetas, y rectificar el cap. VIII, 1, 1.6, del Programa provisional de actuación de 25 de febrero de 1963, en el sentido de que la cantidad de obra a realizar en años sucesivos al de 1964 es de pesetas 1.920.149,05; convocar subasta con reducción a la mitad del plazo de licitación para adjudicar la

primera fase de dicho total proyecto de importe 3.999.031,58 ptas., y aplicar el gasto, en cuanto a 2.000.000 de pesetas, con cargo a la part. 726 del Presupuesto ordinario de 1963, y en cuanto a las restantes 1.999.031,58 ptas. que completan dicha primera fase, disponer que en el próximo Presupuesto ordinario de 1964 figure el crédito necesario al efecto, de conformidad a lo previsto en el citado Programa de actuación, y en el art. 23, 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; así como de la aprobación por la Comisión Central de Coordinación hospitalaria del proyecto de obras de terminación del ala norte del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza y construcción de un dispensario, con adaptación y modernización de las alas actuales, según acuerdo del Consejo pleno de 4 de agosto de 1962; aprobar el nuevo presupuesto de dicho proyecto, de importe pesetas 10.433.418,50, y rectificar el cap. VIII, I, 1.6 del Programa provisional de actuación de 25 de febrero de 1963, en el sentido de que la cantidad de obra a realizar en años sucesivos al de 1964 es de pesetas 6.433.418,50; convocar subasta con reducción a la mitad del plazo de licitación para adjudicar la primera fase de dicho total proyecto, de importe 3.999.999,84 ptas., y aplicar el gasto, en cuanto a 1.500.000 ptas., con cargo a la part. 729 del Presupuesto ordinario de 1963, con modificación del acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 28 de diciembre de 1962; y en cuanto a las restantes 2.499.999,85 ptas. que completan dicha primera fase, disponer que en el próximo Presupuesto ordinario de 1964 figure el crédito necesario al efecto, de conformidad a lo previsto en el citado Programa de actuación y en el art. 23, 2, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

## URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

### URBANIZACIÓN

Fundar el «Patronato de viviendas para funcionarios del Ayuntamiento de Barcelona», al amparo de lo previsto en el Decreto n.º 654, de 29 de marzo de 1962; aprobar los adjuntos Estatutos por los que ha de regirse dicho Patronato (anexo único); llevarlos a la Dirección General de la Vivienda y, una vez aprobados por ésta, proceder a la constitución del Patronato.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

A petición del señor Palomar se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación

municipal por el fallecimiento del que fue alcalde de Sabadell don José M.ª Marcet Coll, relevante personalidad de la industria catalana y muy estrechamente vinculada a nuestra Ciudad.

— El señor Cabré pregunta acerca de las manifestaciones vertidas en la Prensa por el ingeniero director del puerto, y en las que parece imputarse al Ayuntamiento la demora de las obras de urbanización en la zona correspondiente a los derruidos tinglados del muelle Bosch y Alsina.

El Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, señor Bueno, recuerda que el Consejo pleno, en sesión de 4 de agosto de 1962, acordó tomar en consideración el proyecto de obras de acondicionamiento del muelle de Bosch y Alsina y de urbanización de su zona colindante, que había sido remitido al Ayuntamiento en 5 de julio por la Dirección del Puerto, y asumió, con evidente generosidad, el compromiso de sufragar 18.394.449,90 pesetas del coste de las obras y otras 788.000 ptas. a través del Servicio municipal de Parques y Jardines, lo cual representa aproximadamente el 90 por 100 del importe total del proyecto, y convino en efectuar el pago en cuatro anualidades, conforme a lo interesado por el ingeniero director.

Posteriormente, y por razones técnicas, la Dirección del Puerto interesó que la aportación municipal se elevara a 21.153.617,38 ptas. por obras y 906.200 ptas. por jardinería, y que el pago se efectuara en tres anualidades. El Consejo pleno aceptó, por acuerdo de 18 de febrero de 1963, el aumento solicitado, pero mantuvo el pago fraccionado en cuatro anualidades, y el director del puerto comunicó, el 6 de marzo del mismo año, que lo acordado era «correcto en cuanto a la habilitación de los créditos necesarios para comenzar las obras». No obstante, la Dirección del Puerto tiene pendiente de incoar el expediente de subasta, sin que ello sea achacable a entorpecimientos burocráticos municipales de ninguna índole. Se trata de que los organismos fiscalizadores de la citada Dirección exijan la garantía de que el Ayuntamiento se comprometa a afrontar el importe de las obras hasta su liquidación, y por ser ésta de cuantía indeterminada no puede el Ayuntamiento asumir semejante obligación, aunque con el mejor deseo continuará estudiando alguna otra solución que resulte viable.

Basta lo expuesto — concluye el señor Bueno — para dejar bien claro que no existe demora o negligencia por parte del Ayuntamiento, el cual ha respondido siempre con celeridad a las cambiantes posiciones de la Dirección del Puerto, hasta el punto de tener ya concluida la pertinente previsión en el programa provisional de actuación para el bienio 1963-64.

Termina la sesión a las trece horas trece minutos.

# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 28 de junio de 1963, se reúne en sesión ordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don José Ribas Seva y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don Marcelino Moreta Amat y don Agustín Pons Rabal, y los Delegados de Servicios ilustrísimos señores don Esteban Bassols Montserrat, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Mussons, Blajot, Chías, Insausti, Román, Mas-Bagá y García-Marquina.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las once horas cuarenta y dos minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de la resolución del ministro de la Vivienda, de 1 de junio de 1963, por la que aprueba definitivamente el «Plan parcial de ordenación de la zona norte de la avenida del Generalísimo Franco, entre las plazas de Calvo Sotelo y del Papa Pío XII, y barrio de Las Cortes, y el plan parcial de ordenación de los terrenos denominados "Sol de Baix"»; de la sentencia dictada en 14 de febrero de 1963 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia territorial de Barcelona, y, en ejecución de la misma, notificar nuevamente a los interesados el acuerdo municipal de 26 de julio de 1961; a los efectos del art. 7, 2, de la ley especial, del decreto de la Alcaldía de 10 de junio de 1963, que dispone interponer recurso contencioso-administrativo, por medio de procurador, ante la Audiencia territorial contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 9 de febrero de 1963, que dio lugar a la reclamación de don Ramón Cleris Petit contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento en concepto de ampliación de la licencia de apertura del establecimiento sito en la calle de Valencia, n.º 224; contra tres

resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo provincial, de 9 de marzo de 1963, en las que se dio lugar a sendas reclamaciones de Servicio Estación, S. A., contra las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento en concepto de anuncios colocados en el local de la calle de Aragón, n.º 270-272, correspondientes, respectivamente, a los ejercicios de 1959, 1960 y 1961; contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 9 de febrero de 1963, en la que se dio lugar a la reclamación de don José Seguí Ribés contra la liquidación practicada en concepto de licencia de apertura del establecimiento sito en la calle de Valldoncella, número 5; contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 23 de marzo de 1963, que ha dado lugar a la reclamación de don Miguel Boada Ribas contra la liquidación practicada por el Ayuntamiento en 20 de enero de 1963, de la cuota del arbitrio de plusvalía por renuncia del usufructo que pertenecía a doña Eugenia Ribas Foix, sobre la finca n.º 670 de la avenida de José Antonio de esta Ciudad; en el interpuesto ante la Audiencia territorial por Textil Universal, S. A., contra resolución del Delegado de Obras públicas, de 23 de enero de 1963, de imponerle la sanción de 5.220,34 ptas. por las averías causadas por un turismo de su propiedad a un farol del alumbrado público de la plaza de Pío XII; interponer cuantos recursos fueren procedentes y seguir los pleitos por todos sus trámites; de los decretos de la Alcaldía de 11 de junio de 1963, que ratifican, en nombre de la Corporación municipal, el compromiso de aportación por el Ayuntamiento del 50 por 100 del coste efectivo de las obras del «Proyecto de enlace de la toma en el Pasteral con el tramo primero de la conducción-abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», y de las que corresponde ejecutar en la primera etapa, cuyos presupuesto ascienden a 82.568.192,62 pesetas y 6.711.697,89 ptas., respectivamente; y de los comunicados de la Administración del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de 30 de enero y 8 de febrero de 1963, que notifican la resolución del contrato celebrado con el Ayuntamiento el 24 de mayo de 1952 para sostener setenta camas con destino a enfermos de neumología médico-quirúrgica.



— Reconocer los créditos relativos a gastos ocasionados con motivo de las fiestas de la Merced del año 1962, que ascienden a 758.203'76 ptas., según documento adjunto.

— Autorizar, con cargo a la part. 788 (Imprevistos) del Presupuesto ordinario vigente los siguientes gastos: de 12.006,10 ptas., para atender a los extraordinarios efectuados con motivo del concierto conmemorativo del LXXV aniversario de la fundación de la Escuela municipal de Música, celebrado el 19 de mayo de 1963; el de 10.400 ptas., para atender las mayores necesidades de los festejos que se celebran tradicionalmente por los conductores del Parque móvil municipal con motivo de la fiesta de San Cristóbal; y, con cargo a la part. 98 del Presupuesto ordinario, el gasto máximo de pesetas 17.600.000, para abonar las asignaciones del Fondo de Productividad e indemnizaciones correspondientes al segundo trimestre de 1963, con arreglo a las nóminas resultantes de aplicar las vigentes normas, sin perjuicio de lo que en definitiva establezcan las nuevas bases del citado fondo que apruebe el Consejo pleno, y encomendar a la Alcaldía que verifique la aprobación de dichas nóminas y ordene el gasto necesario para completar el pago, con cargo a la cuenta Valores independientes y auxiliares del Presupuesto-Indemnizaciones.

— Refundir, con carácter provisional y a resultas de lo que se establezca en la reorganización administrativa, conforme a las bases aprobadas por el Consejo pleno en 14 de diciembre de 1962, los Negociados de Higiene y Sanidad y Beneficencia en uno solo, que se renombrará de Sanidad y Asistencia social, desempeñando la jefatura del nuevo negociado el actual titular del de Higiene y Sanidad, y atribuir a dicho negociado todos los cometidos de los que se refunden.

— Convocar concurso libre para proveer treinta y dos plazas de práctico sanitario, con el sueldo anual de 14.375 ptas., y a cuyo desempeño corresponden los demás deberes y derechos inherentes al cargo; concurso libre para proveer treinta y cinco plazas de operarios del grupo de obreros fijos de plantilla (Servicio de Asistencia médica), con el sueldo anual de 14.375 ptas., y a cuyo desempeño corresponden los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y concurso restringido para proveer nueve plazas de oficial del grupo de obreros fijos de plantilla (Servicio de Asistencia médica), con el sueldo anual de 15.000 ptas., y a cuyo desempeño corresponden los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las respectivas bases que habrán de regir las citadas convocatorias.

— Modificar las normas de la «Unidad de actuación urbanística» para la gestión, en régimen de compensación, del sector sur de la zona de levante, en la forma que detalla el documento adjunto.

— Solicitar del Ministerio de Educación Nacional, a propuesta del señor Moreta, como presidente efectivo de la Junta municipal de Enseñanza pri-

maria, que, para coordinar con el art. 244 del Estatuto del Magisterio, de 24 de octubre de 1947, lo previsto en el párr. 3 del art. 9.º de la Ley especial del Municipio de Barcelona, de 23 de mayo de 1960, y demás preceptos concordantes, se digne disponer lo procedente a fin de que el Delegado de Servicios de Cultura forme parte de la expresada Junta municipal.

— Agradecer el celo desplegado por los funcionarios de Ceremonial de la Brigada de festivales y de los Servicios técnicos y administrativos, que han actuado con mayor intensidad y sin limitación de horario durante la estancia en la Ciudad de S. E. el Jefe del Estado.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### SOLARES

Dar de baja, desde el primer trimestre de 1961, los cargos n.º 9420 y 9421 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes: al de propiedad de don Ricardo Giralt Miracle y esposa, n.º 2-4 de la calle de Vallirana, y 23 de la del Príncipe de Asturias, que no puede ser edificado por hallarse situado en manzana destinada a grupo escolar, y que reúne las circunstancias de exención que señala el art. 504-2 de la Ley de Régimen local; desde el tercer trimestre de 1961, los cargos n.º 8581 y 8582, correspondientes a los de propiedad de doña Elena Martín Guijarro, n.º 11-13 y 15-17 de la calle de Pavía, ocupados por dos edificios de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, los de números 123345 y 123346 del de solares estén o no edificados, referentes a las citadas fincas, en el sentido de aplicar a las mismas, y respectivamente, las superficies de 8.315 y 7.940 p<sup>2</sup>, el precio de 15 ptas. palmo cuadrado, las bases impositivas de 124.725 y 119.100 y las cuotas trimestrales de 77.95 y 74,44 pesetas, también respectivamente; desde el ejercicio de 1962, el cargo n.º 178 del arbitrio sobre solares sin vallar, referente a la finca propiedad de don Juan Draper Molins, n.º 52 de la calle de Mandri, y desde el año 1963, los de n.º 278, 345 y 249 del mismo concepto, relativos a las fincas propiedad de don Rafael Vallvé Morera; n.º 6 a 12 de la calle de Cristóbal de Moura, de don Luis Pla Mir; n.º 29-31 de la calle de Madrid, y de doña J. Clará Ayats; n.º 27-29 de la de Calatrava, por haber dejado de reunir las condiciones de tributables por dicho arbitrio, y a las que es de aplicación lo dispuesto en el art. 2.º III g) de la ordenanza fiscal número 21; el cargo n.º 323, por estar la finca por el mismo gravada, n.º 72-76 de la calle del General Sanjurjo, propiedad de Tobanca, S. A., ocupada por un edificio en construcción, a la que es de aplicación lo dispuesto en el art. 2.º III g) de la ordenanza fiscal n.º 21, y reanudar el curso del expediente para la devolución de las cantidades que

resulten procedentes, previa presentación de los correspondientes recibos; los cargos n.º 9820 y 9821, correspondientes a los de propiedad de los herederos de don Vicente Piera Galtés, n.º 15 y 17-19 de la calle del Taquígrafo Serra, situados en zona de parque urbano, que no pueden ser edificados y que reúnen las circunstancias de exención que señala el art. 504, 2, de la Ley de Régimen local; desde el tercer trimestre de 1962, el cargo n.º 4594, correspondiente al de propiedad de don José María Abella Sánchez y otro, n.º 96 bis de la calle de Bach de Roda, ocupado por un edificio de carácter permanente; desde el cuarto trimestre de 1962, el cargo n.º 10039, correspondiente a los solares propiedad de don José Arbós Vives, n.º 48 y 50 de la calle de la Infanta Carlota Joaquina, sobre los que han sido iniciadas las obras de construcción de dos edificios acogidos a los beneficios que establece la ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; rectificar, con iguales efectos, el cargo n.º 134-231 del de solares estén o no edificados, en el sentido de que haga referencia a la finca n.º 48 de la calle de la Infanta Carlota Joaquina, a la que se aplicará la superficie de 265,20 m<sup>2</sup>, iguales a 7.019 p<sup>2</sup>, el precio de 85 pesetas palmo cuadrado, un valor de 596.615 ptas. y la cuota trimestral de 372,89 ptas., y, finalmente, y desde la propia fecha, inscribir en los documentos cobratorios de este último citado arbitrio la finca n.º 50 de la referida calle de la Infanta Carlota Joaquina, a la que se aplicará la superficie de 230,10 m<sup>2</sup>, iguales a 6.090 p<sup>2</sup>, el precio de 80 ptas. palmo cuadrado, un valor de 487.200 ptas. y la cuota trimestral de 304,50 ptas.; desde el ejercicio de 1963, el cargo n.º 339, correspondiente a la finca propiedad de don Antonio Vidal Folch, n.º 396-416 de la calle de Lluï, emplazada en zona no urbanizada, y anular los recibos no satisfechos dimanantes de dicho cargo referente a ejercicios anteriores; los cargos n.º 9051 y 9670, correspondientes a los de propiedad de las respectivas Juntas de Conduenos, señaladas con los n.º 49 de la calle de Modolell, y 15-17 de la del paseo de Maragall, ocupados por dos edificios de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, los de n.º 129447 y 156118 del de solares estén o no edificados, referentes a dichas fincas, a las que, respectivamente, se aplicará la superficie de 7.262 y 10.015 p<sup>2</sup>, el precio de 50 y 40 pesetas palmo cuadrado, las bases imponibles de 363.100 y 400.600 ptas. y, hasta el cuarto trimestre, inclusive, de 1982, la bonificación del 90 por 100 de las cuotas correspondientes, por cuando las fincas se hallan acogidas a los beneficios que establece la ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 9217, correspondiente al de propiedad de Construcciones Modernas, S. A., n.º 81 (antes n.º 77 bis) de la calle de Fernando Puig, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar el de n.º 155729 del de solares estén o no edificados, referente a la ci-

tada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 260,93 m<sup>2</sup>, iguales a 6.905 p<sup>2</sup>, el precio de 30 ptas. palmo cuadrado, un valor de 207.150 pesetas y la cuota trimestral de 129,47 ptas.; el cargo n.º 9038, correspondiente al de propiedad de Oxifar, S. A., n.º 136 de la calle de los Enamorados, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 127595 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 269,64 m<sup>2</sup>, iguales a 7.138 p<sup>2</sup>, el precio de 44 ptas palmo cuadrado, un valor de 314.072 ptas. y la cuota trimestral de 196,29 ptas.; el cargo n.º 5941, correspondiente al de propiedad de Junta de Conduenos, n.º 53 de la calle de Mascaró, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 148967 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 369 m<sup>2</sup>, iguales a 9.737 palmos cuadrados, el precio de 24 ptas. palmo cuadrado, un valor de 233.688 ptas. y la cuota trimestral de 146,05 ptas.; el cargo n.º 9724, correspondiente al de propiedad de doña María Cané Negre, número 185 de la calle de Amílcar, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 156158 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, a la que se aplicará la superficie de 125 m<sup>2</sup>, iguales a 3.308 palmos cuadrados, el precio de 18 ptas. palmo cuadrado, un valor de 59.544 ptas. y la cuota anual de 148,86 ptas.; el cargo n.º 9826, correspondiente al de propiedad de don Pablo del Molino Mateus, número 166 de la calle de Calabria, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 6744, correspondiente al de propiedad de don Jaime Salvó Grima, n.º 30 de la calle de Francisco Tárrega, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 152006 del de solares, estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 234,28 m<sup>2</sup>, iguales a 6.200 p<sup>2</sup>, el precio de 26 ptas. palmo cuadrado, un valor de 161.200 ptas., y la cuota trimestral de 100,75 ptas.; el cargo n.º 9537, correspondiente al de propiedad de don Pedro y don José Guasch Carol, n.º 140 de la calle de Cartellá, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 156007 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 120 m<sup>2</sup>, iguales a 3.180 p<sup>2</sup>, el precio de 18 ptas. palmo cuadrado, un valor de 57.240 pesetas y, hasta el ejercicio 1981, inclusive, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente,

por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo número 9093, correspondiente al de propiedad de don Juan Posadas Calzada, n.º 141 de la calle de Lepanto, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 128412 del de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 618 m<sup>2</sup>, iguales a 16.361 palmos cuadrados, el precio de 40 ptas. palmo cuadrado, un valor de 654.440 ptas. y la cuota trimestral de 409,02 ptas.; el cargo n.º 9324, correspondiente al de propiedad de El Corte Inglés, S. A., número 14 de la plaza de Cataluña, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 113819 del de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de metros cuadrados 1.547,75, iguales a 40.950 palmos cuadrados, el precio de 400 ptas. palmo cuadrado, un valor de 16.380.000 ptas. y la cuota trimestral de pesetas 10.237,50; el cargo n.º 6395, correspondiente al de propiedad de Junta de Condueños, n.º 31-35 de la calle de Sepúlveda, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 117585 del de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la indicada junta, se le aplicará la superficie de 310,46 m<sup>2</sup>, iguales a 8.376 palmos cuadrados, el precio de 52 ptas. palmo cuadrado, un valor de 435.552 ptas. y, hasta el cuarto trimestre, inclusive, de 1982, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 5325, correspondiente al de propiedad de don Jaime Sampera Falp, n.º 13-15 de la calle del Pintor Mir, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 141233 del de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 343,38 m<sup>2</sup>, iguales a 9.089 p<sup>2</sup>, el precio de 20 ptas. palmo cuadrado, un valor de 181.780 ptas. y la cuota trimestral de 113,61 ptas.; el cargo n.º 8280, correspondiente al de propiedad de don Ramón Fontanals Hill y otro, n.º 27 de la calle del Capitán Arenas, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 147385 del de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre del mencionado contribuyente, se le aplicará la superficie de 232,93 m<sup>2</sup>,

iguales a 6.125 p<sup>2</sup>, el precio de 40 ptas. palmo cuadrado, un valor de 245.000 ptas. y la cuota trimestral de 153,12 ptas.; el cargo n.º 9198, correspondiente al de propiedad de don Vicente Ferrer Tena, n.º 171 de la calle de Badajoz, afectado por el plan parcial de las plazas de las Glorias y de la Hispanidad, y que, a tenor de lo que determina el art. 504, 2, de la Ley de Régimen local, no reúne la condición de tributable; el cargo n.º 8512, correspondiente al de propiedad de don José Yoldi Aranzo, n.º 50 de la calle de la Ciudad de Balaguer, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada; inscribir, con iguales efectos, en el Registro y matrícula de contribuyentes de solares estén o no edificadas, la citada finca, a la que se aplicará la superficie de 241,68 m<sup>2</sup>, iguales a 6.397 p<sup>2</sup>, el precio de 45 ptas. palmo cuadrado, un valor de 287.865 ptas. y la cuota trimestral de 179,91 ptas., y, finalmente, y también desde la propia fecha, rectificar el cargo número 126908 del segundo de los mencionados arbitrios, correspondiente a la finca propiedad de doña Isabel de Salvador Gregori, n.º 73 de la calle de Camp, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 198,32 m<sup>2</sup>, iguales a 5.249 p<sup>2</sup>, el precio de 45 ptas. palmo cuadrado, un valor de 236.205 pesetas y la cuota trimestral de 147,63 ptas.; desde el segundo trimestre de 1963, los cargos n.º 124170 y 143802 del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, correspondientes a los de propiedad del Obispado de Barcelona, ocupados por la parroquia de Nuestra Señora de los Ángeles, n.º 244 de la calle de Valencia, y de las Misioneras de la Institución Claretiana, n.º 44 de la calle de Folgarolas, que reúne las circunstancias de exención que determina el art. 590-7.º de la Ley de Régimen local, y anular los recibos no satisfechos de ejercicios anteriores; los cargos n.º 115925 y 115973, referentes a las fincas propiedad de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, n.º 165-171 y 178-186 de la calle de Huelva, que, a tenor de lo que preceptúa el artículo 504 de la vigente Ley de Régimen local, están exentas del pago del referido arbitrio mientras pertenezcan al mencionado organismo, y anular los recibos no satisfechos desde el segundo trimestre de 1958, inclusive, correspondientes a la finca y cargo mencionados.

#### ARBITRIOS

Denegar las peticiones siguientes: De don Antonio Llenas Buxaderas, don Ildelfonso Masó Gollerichs, en representación de Enclavamientos y Señales, S. A. (EISSA) y don Pablo Sancho Riera, en la de Compañía de Anuncios Luminosos, S. A. (CALUSA), concesionarios del Servicio municipal de señalización luminosa de vías públicas, en la

que solicitan la extensión de derechos por aprovechamiento de la vía pública efectuado mediante anuncios; de don Luis Oliveda Sala, de anulación de cargos por el concepto de vallas, por la instalada en la avenida de Mistral, n.º 31, y producir la baja de la citada valla con efectos a partir de 1.º de marzo de 1963; de don Francisco Vilardell Muñoz, en presentación de Anónima de Construcciones e Instalaciones Vilardell, de exención de la tasa sobre vallas (puente volante) por obras en la finca n.º 49 de la Vía Layetana; de doña Josefina Cusí Furtunet, de exención de la tasa sobre vallas, por la instalada por obras en la avenida de la Catedral, número 5, y de don Enrique González Ayora, de anulación del talón n.º 274395, del ejercicio de 1961, de importe 100 pts., por el concepto de inmuebles no numerados en relación con la finca n.º 199 del paseo de Maragall, cuya placa fue colocada por la brigada municipal.

— Autorizar a doña Josefa Bernadó March, propietaria del establecimiento denominado Caribe, para la instalación de cuatro veladores, durante la temporada de verano, en la plaza de Fernando de Lesseps, frente al n.º 5; a don Esteban Matas Sadurní, propietario de la cafetería denominada Covadonga, para la instalación de doce veladores, durante la temporada de verano, en el paseo central, frente al n.º 41 de las Ramblas, y a don José Sabaté Farríol, propietario del establecimiento denominado Cafetería San Remo, para la instalación de ocho veladores, durante la temporada de verano, en el paseo central, frente al n.º 37 de la rambla de Capuchinos.

— Acceder a la petición del Sindicato Provincial de Hostelería y similares, de liquidar por cuota normal la primera hilera de veladores instalados en el Ensanche, siempre que el espacio ocupado no pase de la cuarta parte del ancho de la acera, previa petición del industrial interesado y su comprobación en cada caso.

— Aplicar con carácter provisional la desgravación del 90 por 100 en las cuotas que se liquiden por la tasa sobre vallas, correspondiente a las instaladas en las siguientes calles: del Maestro Falla, número 26; Vía Augusta, n.º 189; Alegre de Dalt, número 63; Calvet, números 67-69; paseo de Maragall, n.º 270; Castillejos, n.º 253; Dos de Mayo, número 310; Vía Favencia, n.º 213; José Antonio, n.º 517-519; Argullós, n.º 127, esquina calle del Molino; Minerva, número 6, antes número 4; Cartellá, n.º 167; las de Buenos Aires, n.º 44 (74); Villarroel; Pintor Mir, n.º 7; Escornalbou, n.º 43; Serrallonga, n.º 1 bis; Bartrina, n.º 165/75; Córcega, n.º 669; Concepción Arenal, n.º 37; Brusi, número 33; ronda del General Mitre, n.º 97-99; Amílcar, n.º 163 (esquina Torre dels Pardals); Secretario Coloma, n.º 57; Padre Rodés, n.º 7; en las calles de San Quintín y Renacimiento, Travesera de Gracia, n.º 313; Coroleu, n.º 5; Mandri, número 52; avenida de la Meridiana, n.º 382; Con-

cepción Arenal, n.º 201; Santa Úrsula, n.º 10; Mascaró, n.º 26; Maestro Nicolau, n.º 5 y 7, esquina Compositor Beethoven, n.º 4 y 6; Europa, Puigxuríguer, n.º 44 y 46; Campo Sagrado, números 21-23; Vía Augusta, n.º 136; en las calles de la Infanta Carlota Joaquina, n.º 157 (155); Príncipe de Asturias, n.º 8, esquina a la de Betrón de los Herreros; Doctor Pi y Molist, n.º 14-16; Escultor Canet, n.º 19 y 21; San Francisco Javier, n.º 44 y 46; Espronceda, n.º 330-334; Parlamento, n.º 44; Muntaner, n.º 393; Pons y Gallarza, n.º 31; Juan Blancas, n.º 9; Balmes, n.º 64, esquina a la de Aragón; San Antonio M.º Claret, n.º 387-389; en las calles de las Camelias, n.º 66-68; Cartagena, número 273; avenida de la Virgen de Montserrat, número 42, esquina a la calle de Praga; Gerona, número 78; paseo de Maragall, n.º 320; Formentera, n.º 14, esquina a la calle del Convenio; avenida de la Infanta Carlota, n.º 14-18; Valencia, número 224, esquina a la Enrique Granados; avenida de la Infanta Carlota, n.º 155; Varsovia, n.º 39, esquina a la calle Torre dels Pardals; Consejo de Ciento, n.º 15-17; Córcega, n.º 663-665, y en las calles de la Fuente Cañellas, n.º 68-70; carretera de la Bordeta, n.º 25; rambla de Cataluña, n.º 54; Arco Iris, n.º 77; Camprodón, n.º 21, y Santa Eulalia, n.º 22; Ríos Rosas, n.º 41; Erasmo Janer, número 13; Castillejos, n.º 280-282; Arizala, números 16-18; Rosendo Arús, n.º 74; Ganduxer, números 28-30-32; Córcega, n.º 567-569; Escorial, n.º 106, esquina Providencia, n.º 95-97, y Ruiz de Padrón, n.º 15.

— Elevar a definitivas las liquidaciones de la tasa sobre vallas practicadas con la desgravación del 90 por 100 y correspondientes a las instaladas en las calles: n.º 6 bis (antes 2) de Milanesado, esquina al n.º 6 de la de Gassol; n.º 290 de la de la Independencia, n.º 470 de la de la Industria, n.º 34 de la de Bohigas, esquina Doctor Roux; n.º 8 de la rambla del Carmelo, n.º 5 de la de Manuel Sancho, n.º 122 de la de Entenza, n.º 50 de la de Emilio Roca, número 214 de la de Dos de Mayo, esquina n.º 95 y 97 de Enamorados; n.º 2 de Roca y Batlle, n.º 56 de Nuestra Señora del Coll y n.º 2 de la del Barón de Esponellá; las instaladas en las calles: n.º 200 de la Virgen de Montserrat, n.º 25 de la de Vilardell, n.º 41 de la de Ripollés, n.º 471 y 473 de la de Provenza, n.º 231 de la de Roger de Flor, n.º 106 de la de Padua, n.º 43 de la de San Luis, n.º 44 de la de San Eusebio, n.º 16-18 de la de San Acisclo, n.º 8-10 de la de Farnés, n.º 52 de la de Nogués (paseo) y n.º 40 de la de Zaragoza; a las instaladas en las calles: n.º 17 del Doctor Valls, n.º 123 de la de Londres, n.º 27-29 del General Frimo de Rivera, n.º 78 de la de Valldaura, n.º 5 de la de Fernando Agulló, n.º 112 y 114 de la de Lope de Vega, número 382 de la de la Industria, n.º 480 de la de la Diputación, esquina al n.º 239 del General Franco; n.º 96 de la de Conca de Tremp, n.º 47 de la de Conca de Tremp, n.º 9 y 11 de la de Campo Sagrado,

n.º 53 de la de la Jota y n.º 144 de la de Nápoles; a las instaladas en las calles: n.º 93 de la del General Mendoza, n.º 142 bis de la de Tamarit, n.º 424 de la del Rosellón, n.º 101 de la Travesera de Dalt, esquina a la del Escorial; n.º 138 de la de Aribau, n.º 331 de la de Balmes, n.º 8-10 de la de Atenas, n.º 354-356 de la de la Industria, n.º 12 de la de Rafael Batlle, n.º 419 de la del Rosellón, n.º 26 de la de Rubén Darío y n.º 5 de la de Pons; y a las instaladas en las calles: n.º 5 de la del Renacimiento, n.º 50 y 52 de la de Desfar, n.º 47-49 de la de Besalú, n.º 30 de la de Sugrañes, n.º 430 de la de Muntaner, n.º 42 de la del Alcalde de Móstoles, n.º 103 de la ronda del General Mitre, n.º 15 de la de Lugo, n.º 147 de la de San Adrián, n.º 96 (antes 94) de la de Entenza, n.º 411 de la de Maragall, n.º 31 del pasaje de las Palmeras y n.º 116 de la de Entenza.

### PRESUPUESTOS

Anular el resguardo de depósito n.º 8554, de 220.075 ptas., constituido el 3 de enero de 1952 por don Pedro Balañá Espinós, empresario de las Plazas de Toros de Barcelona, que ha sido extraviado, y expedir duplicado del mismo.

— Reconocer los créditos de pesetas 948.295,26 y 261.929,50, según resumen detallado en las relaciones de facturas de proveedores del ejercicio de 1962, de la Oficina de Ceremonial.

### PATRIMONIO

Adjudicar definitivamente, en virtud de subasta celebrada: a don Miguel Marín Franco, el remate para otorgar la concesión de la explotación de un pequeño ferrocarril, para recreo infantil, en el Parque de Montjuich, por el precio de 6.100 ptas. anuales y demás condiciones señaladas en el pliego aprobado; a don Aurelio Auñón Herráiz, el remate para la enajenación de dos furgones y un coche fúnebre, por los precios de 6.245, 6.675 y 7.575 ptas.; a don Juan Trius Baltá, dos furgones, por 6.030 y 5.410 ptas.; a don Salvador Roura Alsina, un furgón, por 6.150 ptas.; a don Julio Castellón Almunia, un furgón, por 4.828 ptas.; a don Ramón Navarro Barrera, once motocicletas, marca «Sanglas», por 14.734 ptas.; a don Manuel Sánchez García, una motocicleta, marca «Sanglas», por 2.878 ptas.; a don Ignacio Vilavechia, cuatro motocicletas «Sanglas», con sidecar, por 28.400 ptas., y a don José Fernández Martínez, una partida de armaduras y pies derechos, de hierro, por 152.233 ptas., y declarar desierta la adjudicación de los lotes n.º 1, 2, 3, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 39; y a Cobega, S. A., el remate para la concesión de la venta de bebidas, en exclusiva, en el recinto del Parque de Montjuich, por el canon de 250.000 pe-

setas anuales y con sujeción al pliego de condiciones aprobado.

— Aprobar el pliego de condiciones para otorgar, por subasta, la concesión a un puesto de venta de objetos de recuerdo en el Castillo de Montjuich, y convocar, previa exposición al público del referido pliego, la correspondiente licitación; y asimismo, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la liquidación correspondiente al cuarto trimestre de 1962, relativa a diversos bienes de propiedad municipal, según el siguiente detalle: fincas varias, 394.734,53 ptas.; fincas procedentes de la Exposición Internacional, 30.246,16 ptas.; Viviendas de San Cristóbal, 16.447,92 ptas.; Herencia «Ignacio Iglesias», 3.802,74 ptas., y Herencia «Brugada», 9.048 ptas., cuyos importes fueron ingresados en arcas municipales mediante cargaremes números 9109, 9798-62 y 842, 843 y 1054-63.

— Resolver el contrato de arrendamiento de parte de la finca sita en las calles de Rosendo Nobas, n.º 10, y de Escultores Claperós, n.º 2 (antes Andén), propiedad de don José Casas Crusens, destinada a Fielato del Clot; y el arrendamiento formalizado a 30 de julio de 1898 entre don José M.º de Ponsich y de Castells y el Ayuntamiento, relativo a la porción de terreno sita en la barriada de Hostafranchs, de extensión 944,46 m², propiedad del primero, y destinada al Fielato denominado de Sans.

— Desestimar el recurso de reposición formulado por doña Teresa Not Tarragó, contra el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 13 de febrero de 1963, en el que se requería a dicha señora desalojara los locales y parte de la vivienda del restaurante denominado «Font del Gat», por caducidad de la concesión administrativa a su favor, así como, llevado el caso, la ejecución del desahucio administrativo a sus costas, y, en su consecuencia, dejar firme y subsistente dicho acuerdo, por carecer de fundamentos legales el recurso formulado contra el mismo.

### RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

#### CENTRAL

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del curso celebrado, prácticos sanitarios a don Pablo Lerma Vico, don Joaquín de Luna Nadal, don Lázaro Ortega Yubero, don Ángel Valencia Heras y don Francisco de A. Vela Vivancos, con el sueldo anual de 14.375 ptas., y demás deberes y derechos inherentes al cargo, y declarar desierta una de las plazas convocadas; y del concurso celebrado, operarios del grupo «Obreros fijos de plantilla» (Servicio de Asistencia médica), a don José Alcaraz Alonso, don Joaquín Espinosa Cámara y don Germán Martínez Fernández, con el sueldo anual de 14.375 ptas., y demás deberes y derechos

inherentes al cargo, y declarar desiertas nueve de las plazas convocadas.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA GUARDIA URBANA

Autorizar los gastos: de 341,17 ptas. mensuales, más igual cantidad en los meses de julio y diciembre, en atención a las fechas del 18 de julio y Navidad, con cargo a la part. 788 (Imprevistos) del Presupuesto ordinario, para atender a la subvención de doña María Balañá Capell, viuda del guardacoches Guillermo Guinot Oliveras, mediante nómina tramitada conforme a la regla 35 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales y según lo previsto en las normas 3.<sup>a</sup>, párrafo 2, epígrafe b), y 5.<sup>a</sup>, epígrafe b), de la normación provisional del servicio del referido Cuerpo, aprobada por el Consejo pleno en sesión de 8 de noviembre de 1962; y el de 26.092,50 ptas., para atender, durante el tercer trimestre de 1963, los gastos de seguro médico y farmacia del personal que presta servicio en el Cuerpo de Guardacoches y de cinco viudas de individuos del mismo, de conformidad con lo previsto en las normas 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la normación provisional del referido Cuerpo, aprobada por el Consejo pleno en sesión de 8 de noviembre de 1962; así como también el de 533.246,85 ptas., para atender, durante el tercer trimestre de 1963, a las subvenciones del personal que presta servicio en el Cuerpo de Guardacoches y a cinco viudas de individuos del mismo, mediante nóminas mensuales, tramitadas de conformidad con la regla 35 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales y según lo previsto en las normas 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la normación provisional del servicio del referido Cuerpo, aprobada por el Consejo pleno y Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 8 de noviembre de 1962 y 13 de febrero de 1963, respectivamente.

#### ASUNTOS GENERALES

Convocar concurso público, al amparo de los párrafos 3.º, 6.º y 8.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para el otorgamiento de las licencias de utilización y explotación de talleres de artesanía y tiendas anexas situadas en el recinto del «Pueblo Español».

#### CULTURA

##### ENSEÑANZA

Instalar, en el edificio de la calle de Zaragoza, n.º 29, legado al Ayuntamiento por don José Comas y Solá, con destino a una finalidad cultural, una Escuela experimental para niños super e infradotados, que iniciará su funcionamiento al comenzar el

próximo curso escolar, como servicio adscrito al Instituto municipal de Educación, y que se prestará con elementos del mismo.

— Conceder, conforme a la propuesta del Tribunal calificador y a lo dispuesto en las Normas de Protección económica docente, el premio «María Barrientos» a un alumno del Conservatorio Superior municipal de Música, para cursar estudios en el extranjero, a doña M.<sup>a</sup> Rosa Casals Navarro, para el curso 1962-63, y aplicar el gasto de 25.000 ptas., correspondiente al presente año, según el epígrafe 43 de dichas Normas, con cargo a la consignación del cap. III, artículo único, part. 503, del vigente Presupuesto, y abonar su importe a don Enrique Foyé, funcionario habilitado adscrito al Conservatorio Superior de Música, al objeto de que pueda hacer entrega del mismo a la ganadora.

#### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo a la part. 679 del Presupuesto ordinario vigente, 25.000 ptas. a don Jaime Aragall Garriga, para que pueda trasladarse a Italia con el fin de perfeccionar sus estudios de canto.

#### URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

##### URBANIZACIÓN

Quedar enterada de la resolución del Jurado provincial de Expropiación de 20 de abril de 1963 por la que se fija en 556.500 ptas. la indemnización por desocupación de las plantas principal, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la finca n.º 12 de la calle de Moncada, y abonar al Ateneo Obrero de Barcelona la expresada indemnización, o, en su caso, depositarla en la Caja municipal, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15, 2, del Presupuesto de Urbanismo; de la resolución del Jurado provincial de Expropiación de 20 de abril de 1963, por la que se fija en 110.250 ptas. la indemnización por desocupación del piso entresuelo de la finca n.º 7 de la calle de Archs, y abonar a don Ramón Muns Vilaró la expresada indemnización, o, en su caso, depositarla en la Caja municipal, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15, 2, del Presupuesto de Urbanismo.

— Resolver el expediente de desahucio administrativo de don Rafael Carreño Expósito, ocupante del piso 1.º, 3.<sup>a</sup>, de la finca n.º 115 de la calle de París, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda del Grupo del Sudoeste del Besós (2.<sup>a</sup> etapa), y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15, 1, del Presupuesto de Urbanismo; así como el de don Simón Abella Manuel, ocupante de la finca n.º 5, letra C, de la calle de Calatrava, mediante la fijación de una indemnización en cuantía

de 30.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo de Monbau, y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15, 1, del Presupuesto de Urbanismo.

— Fijar en 750.000 ptas. el justiprecio, por todos conceptos, de las fincas letras A, B, C y D de la calle de Fresser, afectadas por la apertura de las calles de Cuenca, Córcega y del Fresser; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 11, del Presupuesto de Urbanismo; incluir el valor de estas fincas, al amparo de lo dispuesto en el art. 454 de la Ley de Régimen local, en el costo de las obras de urbanización de las citadas calles, e imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por la apertura de las referidas vías públicas; pagar el precio, si la propietaria Ramos Generales, S. A., justifica, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargas o, si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo en otro caso, y, esto efectuado, ocupar la finca.

— Acoger la petición de don Julián Mangrané Ejerique y, en su consecuencia, aprobar inicialmente el estudio de rasantes de la calle de Adrián Margarit; someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente.

— Declarar subrogada a doña Mercedes de Sentmenat y de Sarriera, en el lugar y derecho de don José M.ª Mas-Sardá Sells, y, en su mérito, adjudicar a aquélla la parcela procedente del torrente del Marge Calent, declarada sobrante de vía pública en 12 de marzo de 1961, de 55 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con finca propiedad de doña Mercedes de Sentmenat y de Sarriera; al sur, con resto del torrente del Marge Calent; al este, con torrente de Ballescá, y al oeste, con calle de Escuelas Pías, por el precio de 72.280 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo y con la obligación de agregar dicha parcela a la finca colindante.

— Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Esteban Echauren Casanovas contra el acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva en sesión de 17 de abril de 1963, que dispone la inclusión en el Registro municipal de Solares de Edificación forzosa de la finca n.º 127-129 de la calle de Mallorca, propiedad de los Hermanos Alemany Solá.

#### OBRAS PÚBLICAS

Adjudicar definitivamente a Industrial Cerámica y Obras, S. A., en virtud de subasta celebrada en cumplimiento de acuerdo del Consejo pleno de 6 de abril de 1963, las obras de la primera etapa del pro-

yecto de construcción de un Hogar de asistencia social de emergencia, por el precio de 11.975.998,81 pesetas; aplicar el gasto, de conformidad con el referido acuerdo, en cuanto a 5.000.000 de pesetas, con cargo a la part. 730 del Presupuesto ordinario vigente, y en cuanto a las restantes 6.975.998,81 pesetas, con cargo a la consignación que, al efecto, figure en el Presupuesto ordinario de 1964, y requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya en la Depositaria de Fondos la garantía definitiva de 279.760 ptas., para responder del cumplimiento del contrato y para que concorra, el día que se le señale, a la formalización del mismo.

— Aprobar el proyecto de obras de reforma y decoración del Salón de actos de la Tenencia de Alcaldía del Distrito X, y su presupuesto de pesetas 149.680,31; concertar su ejecución directamente, por los trámites del decreto de la Alcaldía de 29 de julio de 1957, y aplicar el gasto a la part. 519 del Presupuesto ordinario de 1963; las obras de alcantarillado de la calle Llibreteria, entre plaza de San Jaime y calle Frenería, y su presupuesto de 203.635,68 ptas., incluido en el título III, cap. VIII, del Programa provisional de actuación que es desarrollo del plan de Casco Antiguo; someter el expediente a información pública, a los efectos del artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente, si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado, por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26, 1, del vigente Presupuesto de Urbanismo de 1963; de la calle Mediana de San Pedro, entre Pedro Lastortras y Mönach, y su presupuesto de 670.588,21 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación que es desarrollo del plan de Casco Antiguo; someter el expediente a información pública a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente, si dentro de plazo no se presenta reclamación alguna; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado, por metro lineal de fachada según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que en su caso establezca el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente, que se

anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26, 1, del vigente Presupuesto de Urbanismo de 1963; el de pavimentación de la calle de Felú Casanovas y su presupuesto de 435.190,40 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del plan de alineaciones aprobado en 11 de septiembre de 1945; someter el expediente a información pública a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente, si dentro de plazo no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado, que, en su caso, establezca el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará, después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, 3, del Presupuesto especial de Urbanismo de 1963; de las calles de Bruselas, entre las de Telégrafo y Génova; Telégrafo, entre Virgen de Montserrat y Bruselas, y Servia, entre Florencia y Telégrafo y entre Telégrafo y Génova, y sus presupuestos de 741.414,67, 1.065.197,60 y 580.344,85 ptas., respectivamente, que suman en conjunto 2.386.957,12 ptas., incluido en el título III, cap. VII, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del plan de alineaciones aprobado en 11 de enero de 1913 el relativo a las calles Bruselas y Servia, y en 11 de junio de 1932, el relativo a la calle del Telégrafo; someter el expediente a información pública a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana y entenderlo aprobado provisionalmente, si dentro de plazo no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado, que, en su caso, establezca el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará, después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, 1, del Presupuesto especial de Urbanismo de 1963; de pavimentación de la calle de Madrid, entre la de Benavent y Gran Vía de Carlos III, y su presupuesto de

9.699.256,91 ptas., incluido en el título III, cap. V, del Programa provisional de actuación, que es desarrollo del plan de alineaciones aprobado en 25 de octubre de 1917; someter el expediente a información pública, a los efectos del art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, y entenderlo aprobado provisionalmente, si dentro de plazo no se presenta ninguna reclamación; imponer contribución de mejoras por beneficios especiales, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que, en su caso, establezca el anexo n.º 3 de la misma, y, una vez aprobado definitivamente el proyecto, proceder a la ejecución de la obra, previa la licitación correspondiente que se anunciará, después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiese hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial de Barcelona, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 22, 1, del Presupuesto de Urbanismo de 1963; así como también el gasto de 908.616,66 ptas., a que asciende el proyecto de obras de alcantarillado en la calle del General Mendoza, entre la avenida del Hospital Militar y Nuestra Señora de los Ángeles, que se aprueba a los efectos económicos, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 26, 1, del Presupuesto especial de Urbanismo vigente, y proceder a la licitación de las obras, mediante subasta, una vez que sea ejecutivo el acuerdo de imposición de contribución especial de mejoras, de conformidad al art. 41 de la Ordenanza fiscal n.º 20.

— Autorizar el gasto de 6.249.277,94 ptas., con cargo, en cuanto a 2.500.000 ptas., a la part. 738 del vigente Presupuesto ordinario, y en cuanto a las restantes 3.749.277,94 ptas., a la part. 119 bis del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (2.ª etapa), para completar el acuerdo del Consejo pleno de 18 de febrero de 1963, a fin de ejecutar obras varias de jardinería en el Parque de Montjuich por parte del Servicio Municipal de Parques y Jardines, a quien en cumplimiento del citado acuerdo se librará el referido importe.

— Convocar nuevo concurso, al amparo de la excepción de subasta acordada por el Consejo pleno en 4 de agosto de 1962, para adjudicar las obras de instalación de calefacción en el Grupo escolar «Onésimo Redondo», con arreglo al nuevo presupuesto, que se aprueba, de 316.114,02 ptas., y aplicar el gasto de 91.656 ptas., a que asciende la diferencia respecto del aprobado en aquella fecha, con cargo a la part. 344 del Presupuesto ordinario vigente.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, el padrón de contribuyentes del expediente n.º 3100, relativo a la imposición de



contribuciones especiales por las obras de urbanización en la avenida de la Catedral, y dejar sin efecto las cuotas por construcción de alcantarilla asignadas a las fincas n.º 19, 21 y 23 de dicha vía, propias de don Juan Bardera Coromina; desestimar, por carecer de fundamentos legales, las reclamaciones del propio interesado en el mismo expediente contra las cuotas señaladas a dichas fincas por construcción de pavimento y aceras.

— Completar el acuerdo de la Comisión municipal permanente de 22 de febrero de 1961, por el que se impone contribuciones especiales a los propietarios afectados por las obras de construcción de alcantarilla en la calle de Pavía, entre las de Badal y Carreas Candi, en el sentido de que la modalidad a aplicar sea la de beneficios especiales a tanto alzado, con el módulo que establece el anexo número 3 de la ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta una cuota por metro lineal de fachada de 754,89 ptas.

— Imponer contribución de mejoras, por beneficios especiales, a los propietarios afectados por las siguientes obras de construcción: de aceras, en las calles de Porrera, Hedilla, San Acisclo y Trabau, repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 100.505,90 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; en las calles del Canigó, Congreso, Hedilla, Porrera, paseo Universal, San Acisclo, repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 148.945,31 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; en las calles de Concepción Arenal, Juan de Garay, Fuente Cañellas, Neopatria, Olesa, Cuba, Marqués de Santillana y San Ildefonso, repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 209.354,66 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; en las calles de Esteban Terrades, avenida del Hospital Militar, Ballester y paseo de Nuestra Señora del Coll, repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 166.848,61 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; en las calles de avenida del Generalísimo Franco, pasaje Juan Casas y Castillejos, repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, pesetas 73.939,67, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; en las calles de Gran Vista, Doctor Bové, Calderón de la Barca y Conca de Tremp, repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 224.622,69 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; en las calles de Batista, paseo de Fabra y Puig, Pedro IV, paseo del Triunfo, Neopatria, Llacuna, Taulat y Wad-Ras,

repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, pesetas 375.885,97, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local; en las calles de Coroleu, paseo de Fabra y Puig, Irlanda, Languedoc, Lull, Neopatria, Pujadas, Sócrates, paseo del Triunfo y calle del Vallés, repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, pesetas 126.527,63, en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local, y en las calles de la Diputación, avenida de José Antonio, Valencia, Aviñó, Bajada de San Miguel, Princesa y del Comercio, repartiéndose entre los mismos y proporcionalmente a la línea de fachada con frente a dichas calles, 100.288,61 ptas., en aplicación de lo que determina el art. 470, 1, b) de la Ley de Régimen local.

— Desestimar, por carecer de fundamentos legales, las reclamaciones formuladas: por don Octavio Choimet Bartra, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 2813, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en la calle de Carroz, y como propietario de la finca n.º 41-43 de dicha vía; por don José Antonio Linati Bosch, en representación de la herencia yacente de don Alejandro Linati de Bardadí, contra el acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva, en 12 de diciembre de 1962, desestimatorio de la reclamación planteada ante esta Corporación contra la imposición de cuota en concepto de contribución especial de mejoras por obras de instalación de alumbrado en la Gran Vía de Carlos III, a la propiedad de la finca n.º 122 de la referida calle; por el director de la 5.ª Zona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españolas al expediente n.º 3218, por obras de instalación de alumbrado en la avenida del Generalísimo Franco, y dejar subsistentes las cuotas asignadas a dicha entidad en razón de la propiedad de las fincas n.º 232, 250, 252-260, 262, 266, 268-270 y 272-278 de dicha vía; por doña Teresa Villar Tarrós, contra las cuotas que le han sido señaladas en el expediente número 3244, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle de San Federico, y como propietaria de las fincas n.º 24-28 y 30 de dicha vía; por Industrias Parsi, S. L., contra la cuota que le ha sido señalada en el expediente n.º 3244, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle de San Federico, y como propietaria de la finca números 31-39 de dicha vía; por don José Vilá Furró, contra el acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva, en 23 de agosto de 1961, que le asignó una nueva cuota en el expediente n.º 2888, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de Espronceda, y en razón de la propiedad de la finca n.º 323 de dicha vía; por don Antonio Ribera

Prat, en nombre de Locales y Fuerzas Industriales, Sociedad Anónima, contra la cuota que le ha sido señalada en el expediente n.º 2971, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en la calle de Pallars, y como propietaria de la finca n.º 207-223 de dicha vía; por el padre superior de la Comunidad de los PP. Mínimos de Barcelona, contra el acuerdo adoptado por la Comisión municipal ejecutiva, en 14 de marzo de 1962, que asignó a dicha Comunidad una nueva cuota en el expediente n.º 2973, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción del ramal del ferrocarril subterráneo Sagrera-Horta, y en razón de la propiedad de la finca números 47-51 de la calle Jordi de San Jordi; por don Amadeo Pamies Mirabet, en nombre y representación de don Luis Simó Carbonell, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 3055, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Aragón, y por la finca de su propiedad número 575 de dicha vía; por doña Teresa Simó Samsó, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 3055, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Aragón, y por la finca de su propiedad n.º 591-593 de dicha vía; por don Juan Puig Jofre, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 3055, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Aragón, y por la finca de su propiedad n.º 558 de dicha vía; por don José Gras Artero, obrando en representación de don Luis Ferrer Salat, contra las cuotas que le han sido asignadas a los expedientes n.º 3055 y 3209, relativos a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en las calles de Aragón y Enamorados, respectivamente, y por la finca de su propiedad n.º 486 de la calle de Aragón y n.º 45 de la calle Enamorados, y por don Enrique Guitart Mata, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3386, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de José Ixart y otras, como propietario de la finca n.º 7 de dicha vía.

### INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Otorgar, a título póstumo, la Medalla al Mérito Artístico, en su categoría de oro, al ilustre director de la Orquesta municipal y catedrático del Conservatorio Superior municipal de Música, maestro don Eduardo Toldrá Soler, como homenaje a su memoria y público reconocimiento de los extraordinarios méritos contraídos no sólo en el ejercicio de su doble magisterio musical, sí que también como eminente violinista y compositor de noble e inspirada vena creadora.

— Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto de 500.000 ptas., relativo a la adquisición de un aparato de rayos X con destino al Centro Quirúrgico de urgencia; declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en el art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso público para su licitación, y aplicar el gasto con cargo al cap VI, art. 1.º, part. 690, del Presupuesto ordinario vigente.

— Quedar enterado de la comunicación de la Dirección general de la Vivienda, de 29 de mayo de 1963, por la que se devuelven los estatutos por los que ha de regirse el Patronato de Viviendas para funcionarios del Ayuntamiento de Barcelona, con el objeto de introducir determinadas modificaciones; aprobar las rectificaciones propuestas, con el alcance que se expresa en el documento adjunto (anexo único) y elevar nuevamente el texto rectificado de los referidos estatutos a la Dirección General de la Vivienda, a efectos de aprobación.

— Aprobar, a efectos de declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados, el polígono de expropiación forzosa previsto en el «Plan parcial de ordenación de la zona denominada Torre Baró, junto a la carretera de Barcelona a Ribas» — aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en 8 de octubre de 1960 —, y que abarca las fincas comprendidas en la zona limitada, al norte, parte con terrenos de Inmobiliaria Font Magúes, S. A., y parte con camino; al sur, parte con calle de Costelldefels, parte con fincas propiedad de doña Rogelia Garrido Incógnita, parte con finca de doña Generosa Bruna Peña y don Amadeo Vidal Abelló y parte con finca de don Juan Jané Pascual; al este, con vía del ferrocarril (RENFE) y el apeadero de Torre Baró, y al oeste, parte con terrenos de don Mauricio de Sivatte de Bobadilla y parte con finca de don José Maldonado, doña Máxima Ruix y don Antonio Sánchez; desestimar las reclamaciones formuladas por don Mauricio de Sivatte de Bobadilla, don Francisco Sánchez Pascual y otros y don Jaime Serra Abellán, en período de información pública de la solicitud de urgencia, y elevar el expediente instruido, juntamente con el plan parcial de Torre Baró, a la Dirección general de Administración local, de conformidad con lo interesado en comunicación de 20 de marzo de 1963.

— Aprobar el proyecto de habilitación de nuevas salas y traslado de archivos en el antiguo hospital de la Santa Cruz, de importe 327.021,91 ptas.; declarar la excepción de subasta al amparo del artículo 37, 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y, al efecto, convocar concurso público para su adjudicación, y aplicar el gasto con cargo a la part. 736 bis del Presupuesto ordinario.

— Acceder a lo interesado por el excelentísimo Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, y ofre-

cer una colaboración económica de hasta pesetas 1.876.911,55, para la ejecución de las obras que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia realizará, conjuntamente con dicho Ayuntamiento, para la mejora y ensanchamiento de la travesía y puentes de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, que ha de representar un indudable beneficio a la circulación viaria de tráfico pesado a Barcelona; incluir dicha obra en el programa provisional de actuación en su cap. III, 2, 1, vías de acceso, a la que se le dará el trámite procedente, y disponer que en el próximo ejercicio de 1964 figure en Presupuesto la consignación precisa del indicado importe para atender al referido gasto.

— Aprobar inicialmente el «Plan especial de ali-

neaciones y rasantes de la calle de Lisboa, entre la calle de Bajada de la Plana y el paseo del Valle de Hebrón», someterlo a información pública y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado provisionalmente.

— Aprobar la adjunta ordenanza sobre «Condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de Hornos y Obradores de Panadería, Repostería y Pastelería», que deroga y sustituye los arts. 10366 a 1049 de las Ordenanzas municipales de 1947, y dar el trámite que preceptúan los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local.

Termina la sesión a las doce horas cincuenta y cuatro minutos.



# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

(Sesión extraordinaria)

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 8 de julio de 1963, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>a</sup> de Porcioles Colomer, y concurren los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Salvador Mussons Trullols y don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro, y los Delegados de Servicios, ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nivolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Interventor de Fondos municipales, don José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Ribas Seva, Chías Grau, e Insausti Lastegaray.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las doce horas cuarenta minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos para el Consejo pleno, se informa:

Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto de 300.000 ptas. relativo a la adquisición de un aparato espectrofotómetro, con destino al Laboratorio municipal; declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en el art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso público para su licitación, y aplicar el gasto con cargo a la part. 690 del Presupuesto ordinario vigente; el presupuesto definitivo de 574.799,40 ptas., relativo a la limpieza de la fachada principal de la Casa sede Consistorial, con cargo del gasto al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 692, del vigente Presupuesto ordinario, y con aplicación de la excepción licitatoria autorizada por los artículos 311, 1, c), de la Ley de Régimen local, y 41, 3.<sup>o</sup>, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; así como el proyecto de obras complementarias necesarias para terminar las de

reforma y adaptación para Cuartelillo de Bomberos de los locales de la planta baja del edificio de la Junta de Obras del Puerto, en el muelle de Barcelona, y su presupuesto de 222.672,66 ptas.; declarar la excepción de subasta y autorizar su ejecución por administración, al amparo de lo dispuesto en el art. 311, 2, de la Ley de Régimen local, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 743, del Presupuesto ordinario vigente.

— Declarar la excepción de subasta para la adjudicación de las obras de la segunda etapa de la construcción del nuevo edificio municipal, ampliación de las Casas Consistoriales, al amparo de lo dispuesto en el art. 37, 3.<sup>o</sup>, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y autorizar la convocatoria de concurso-subasta, previa determinación de las obras que han de ser objeto de la misma, y su importe.

— Requerir a la Asociación de Propietarios del Polígono industrial del Besós para que reintegre al Ayuntamiento el 58,20 por 100 del importe de las certificaciones de obras de alumbrado, satisfechas totalmente por la Corporación; seguir el mismo régimen de porcentajes, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, para las sucesivas certificaciones que se produzcan en alumbrado; habilitar, en el Presupuesto especial de Urbanismo vigente, la consignación precisa para atender al pago de las certificaciones de obra de la urbanización, teniendo en cuenta la disminución producida como consecuencia de la contracción total para alumbrado hecho sin observar los indicados porcentajes, y facultar al excelentísimo señor Alcalde para la liquidación del reintegro y para la referida habilitación.

— Declarar la excepción de subasta, al amparo del art. 37, 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales para adjudicar, por concurso-subasta, tres contratos de «prestación de personal y servicios y suministro de materiales para la conservación y reparación de los pavimentos de la vía pública», por un plazo que finirá el 30 de abril de 1966, según el Pliego de condiciones único, que se aprueba; y por concurso-subasta también, tres contratos de «conservación, reparación y renovación

de los pavimentos de las vías públicas, a precios unitarios», por un plazo que finalizará el 28 de febrero de 1966, según el pliego de condiciones único, que se aprueba.

— Aprobar las nuevas normas reguladoras del «Fondo de Productividad e Indemnizaciones»; así como también las Ordenanzas sobre «Limpieza de la vía pública», y dar el trámite que establecen los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local.

— Autorizar a la Alcaldía para otorgar, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Barcelona, la escritura de ampliación de capital del F. C. Metropolitano de Barcelona, S. A., en pesetas 936.000.000, y suscribir su total montante mediante aportación de los créditos y bienes municipales afectos al servicio, en los términos y por los valores que se detallan en la Memoria aceptada por el Consejo pleno, en su reunión del día 14 de diciembre de 1962, y en el acuerdo de la Junta general extraordinaria en que se desarrolle y sancione la operación de ampliación de capital.

— Aprobar el pliego de condiciones para la instalación y explotación de un Parque de atracciones; someterlo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; y convocar concurso para adjudicar la concesión; conforme al art. 40 de la Ley sobre Régimen especial, las bases para la constitución y régimen de un órgano de gestión con autonomía financiera sobre matanza de reses y conservación de carnes en el Matadero municipal; el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 375.000.000, para nutrir el Presupuesto extraordinario para el nuevo abastecimiento de agua potable a Barcelona, con sujeción a las condiciones previstas en el contrato-tipo, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945; el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 225.000.000 de pesetas, para nutrir el Presupuesto extraordinario de Transportes, etapa 1962, con sujeción a las condiciones previstas en el contrato-tipo, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945; y facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde o al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para introducir las modificaciones que precisare su respectiva aprobación definitiva por el Consejo pleno; conforme al art. 40 de la Ley sobre Régimen especial, las bases para la constitución y régimen de la empresa privada municipal Servicios auxiliares de Barcelona; así como también la nueva redacción actualizada en los tres articulados relativos a los servicios de: limpieza y riegos de vías públicas; recogida de basuras domiciliarias, y limpia y conservación de la red de alcantarillado de la Ciudad, así como los anexos que se integran en aquéllos, y de cuyos servicios es adjudicataria la sociedad Fomento de Obras y Construcciones, S. A.; aprobar, asimismo, el cuadro de precios, con aplicación del plus de acti-

vidad, a aplicar a partir de la fecha de sanción por la Autoridad laboral, del Reglamento de régimen interior del personal del contratista, a que se refiere el art. 24 del primero de dichos articulados; y autorizar a la Comisión municipal ejecutiva para que, en relación con la oferta definitiva que formule la Cooperativa de Usuarios del Servicio de Limpieza pública domiciliaria y con el segundo de los anteriores articulados, adopte los oportunos acuerdos para la mecanización total y prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y su eliminación.

— Resolver el concurso de ofertas de material para el Servicio de limpieza, riegos, recogida de basuras y saneamiento y limpieza de la red de alcantarillado, convocado por acuerdo del Pleno de 4 de agosto de 1962, y, en su virtud, adquirir de Comercial Pegaso, S. A., cuatro autorregadoras simples, de 8.000 litros de capacidad, por el precio total de 2.204.000 ptas., a razón de 551.000 ptas. unidad; ochenta autocamiones con dispositivo de compresión y carga hermética para la recogida de basuras domiciliarias, por el precio total de 74.400.000 ptas., a razón de 930.000 ptas. unidad; cuatro autotanks, de 8.000 litros de capacidad, por el precio total de 2.178.000 ptas., a razón de 544.500 ptas. unidad; no obstante, la Alcaldía podrá reducir el número de unidades a adjudicar, si, con motivo del Convenio con los patronos basureros, aportasen éstos directamente parte de dicho material; y satisfacer los importes mencionados en cinco anualidades, con devengo, a favor del adjudicatario, del 5 por 100 de interés de las cantidades aplazadas y pendientes de pago; adquirir de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., siete autobarradoras «D.K.W.», por el precio total de 2.800.000 ptas., a razón de 400.000 pesetas unidad; un remolque, marca «Atumat», para la limpieza a presión de alcantarillas, por el precio de 1.075.000 ptas.; y satisfacer los importes mencionados en cinco anualidades, con devengo, a favor de adjudicatario, del 4 por 100 de interés de las cantidades aplazadas y pendientes de pago; adquirir de Alcor, S. A., dos autorregadoras, marca «Sava-Austin», de 5.000 litros de capacidad, por el precio total de 838.000 ptas., a razón de 419.000 ptas. por unidad; adquirir de Metalúrgica de San Martín, Sociedad Anónima, un equipo flexible para la limpieza de alcantarillas no visitables, por el precio de pesetas 1.655.000; adquirir de Arsavial, S. A., un autocamión para el lavado de cubos de basuras, marca «Faün», con capacidad hasta seiscientos cubos, por el precio de 2.932.730 ptas.; facultar a la Comisión municipal ejecutiva para adjudicar el restante material objeto del concurso, visto el resultado del que se adquiere en firme, del que se admite a título de prueba y de aquel que se halla pendiente de efectuar determinadas modificaciones técnicas; aplicar el gasto total de las anteriores adjudicaciones y de las que se acuerden, por la Comisión municipal ejecutiva, en cuanto a 18.000.000 de pesetas, con

cargo a la habilitación de crédito dentro del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (2.ª etapa), acordada por el Consejo pleno en 18 de febrero último, y en cuanto al resto, hasta 142.000.000 de pesetas, según previsión del programa provisional de actuación 1963-1964, mediante la consignación anual necesaria en sucesivos Presupuestos.

— Fijar a favor de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., las liquidaciones de 94.838.948,36 pesetas, por revisiones de precios por norma de obligatorio cumplimiento de la Delegación Provincial de Trabajo, por aumentos de materiales, por suplencias de los basureros que han abandonado sus demarcaciones y por los gastos ocasionados por los vertederos contratados, y a favor de la Corporación, 28.713.055,23 ptas., por compensación del Parque norte no construido, según valoración contradictoria y por el uso, por el contratista, del material que adquiere el Ayuntamiento, cantidad esta última sujeta a revisión, de acuerdo con la valoración real del material que, en definitiva, se adquiera; establecer, como fórmula de pago de los anteriores créditos, la de tres anualidades para las cantidades abonables a la referida sociedad, con deducción, en cada una de las mismas, de la tercera parte del crédito a favor de la Corporación, más los intereses del 5 por 100 de las cantidades aplazadas; y consignar en los Presupuestos ordinarios de Gastos de los años 1964, 1965 y 1966 las pertinentes partidas para hacer frente a las referidas liquidaciones.

— Aprobar el proyecto de obras de ampliación del Palacete Albéniz para destinarlos a Residencia de Huéspedes ilustres de la Ciudad, y su presupuesto de 3.500.000 ptas.; y declarar la excepción de subasta, y convocar concurso para su adjudicación, al amparo de lo dispuesto en el art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

### INFORMES PARA EL CONSEJO PLENO

Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto de 300.000 ptas., relativo a la adquisición de un aparato espectrofotómetro con destino al Laboratorio municipal; declarar la excepción de subasta por concurrir las circunstancias previstas en el art. 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; convocar concurso público para su licitación, y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 690, del Presupuesto ordinario vigente.

— Aprobar el presupuesto para la limpieza de la fachada principal de las Casas Consistoriales, de importe 574.799,40 ptas.; declarar la excepción de subasta y concurso, al amparo del art. 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y realizarlas por administración, en virtud de lo dispuesto en el art. 311c de la Ley de Régimen

local; y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 692, del vigente Presupuesto ordinario.

— Aprobar el proyecto de obras complementarias, necesarias para terminar las de reforma y adaptación para Cuartelillo de Bomberos, de los locales de la planta baja del edificio de la Junta de Obras del Puerto, en el muelle de Barcelona, y su presupuesto, de 222.672,66 ptas.; declarar la excepción de subasta y autorizar su ejecución por administración, al amparo de lo dispuesto en el art. 311-2 de la Ley de Régimen local; y aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 743, del Presupuesto ordinario vigente.

— Declarar la excepción de subasta para la adjudicación de las obras de la segunda etapa de la construcción del nuevo edificio municipal, ampliación de las Casas Consistoriales, al amparo de lo dispuesto en el art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, y autorizar la convocatoria de concurso-subasta, previa determinación de las obras que han de ser objeto de la misma, y su importe.

— Requerir a la Asociación de Propietarios del Polígono industrial del Besós para que reintegre al Ayuntamiento el 58,20 por 100 del importe de las certificaciones de obra de alumbrado, satisfechas totalmente por la Corporación; seguir el mismo régimen de porcentajes, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, para las sucesivas certificaciones que se produzcan en alumbrado; habilitar, en el Presupuesto especial de Urbanismo vigente, la consignación precisa para atender al pago de las certificaciones de obra de la urbanización, teniendo en cuenta la disminución producida como consecuencia de la contracción total para alumbrado hecho sin observar los indicados porcentajes; y facultar al excelentísimo señor Alcalde para la liquidación del reintegro y para la referida habilitación.

— Declarar la excepción de subasta, al amparo del art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para adjudicar por concurso-subasta tres contratos de prestación de personal y servicios y suministro de materiales para la conservación y reparación de los pavimentos de la vía pública, por un plazo que finalizará el 30 de abril de 1966, según el pliego de condiciones único que se aprueba.

— Declarar la excepción de subasta, al amparo del art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para adjudicar por concurso-subasta tres contratos de conservación, reparación y renovación de los pavimentos de las vías públicas a precios unitarios, por un plazo que finalizará el 28 de febrero de 1966, según el pliego de condiciones único que se aprueba.

— Aprobar las nuevas normas reguladoras del Fondo de Productividad e Indemnizaciones, que constan en el documento adjunto.

— Aprobar las adjuntas Ordenanzas sobre Limpieza de la vía pública, y dar el trámite que esta-

blecen los arts. 109 y 110 de la Ley de Régimen local.

— Autorizar a la Alcaldía para otorgar, en nombre y representación de este Ayuntamiento de Barcelona, la escritura de ampliación de capital del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., en 936.000.000 de pesetas, y suscribir su total montante mediante aportación de los créditos y bienes municipales afectos al servicio, en los términos y por los valores que se detallan en la Memoria aceptada por el Consejo pleno, en su reunión del día 14 de diciembre de 1962, y en el acuerdo de la Junta general extraordinaria en que se desarrolle y sancione la operación de ampliación de capital.

— Aprobar el pliego de condiciones para la instalación y explotación de un Parque de atracciones; someterlo a información pública, conforme a lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales; y convocar concurso para adjudicar la concesión.

— Aprobar, conforme al art. 40 de la Ley sobre Régimen especial, las adjuntas bases para la constitución y régimen de un órgano de gestión, con autonomía financiera, sobre matanza de reses y conservación de carnes en el Matadero municipal.

— Aprobar, en principio, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 375.000.000 de pesetas, para nutrir el Presupuestao extraordinario para el nuevo abastecimiento de agua potable a Barcelona, con sujeción a las condiciones previstas en el contrato-tipo, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945; y facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde o al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para introducir las modificaciones que, en su caso, precisare su aprobación definitiva por el Consejo pleno; aprobar, en principio, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 225.000.000 de pesetas, para nutrir el Presupuesto extraordinario de Transportes, etapa 1962, con sujeción a las condiciones previstas en el contrato-tipo, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945; y facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde o al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para introducir las modificaciones que, en su caso, precisare su aprobación definitiva por el Consejo pleno.

— Aprobar, conforme al art. 40 de la Ley sobre Régimen especial, las adjuntas bases para la constitución y régimen de la empresa privada municipal Servicios auxiliares de Barcelona.

— Aprobar la nueva redacción actualizada en los tres articulados que se adjuntan, relativos a los servicios de: limpieza y riegos de vías públicas; recogida de basuras domiciliarias, y limpia y conservación de la red de alcantarillado de la Ciudad, así como los anexos que se integran en aquéllos, y de cuyos servicios es adjudicataria la entidad Fomento de Obras y Construcciones, S. A.; aprobar,

asimismo, el cuadro de precios, con aplicación del plus de actividad, a aplicar a partir de la fecha de sanción por la Autoridad laboral, del Reglamento de régimen interior del personal del contratista a que se refiere el art. 24 del primero de dichos articulados; y autorizar a la Comisión municipal ejecutiva para que, en relación con la oferta definitiva que formule la Cooperativa de Usuarios del Servicio de Limpieza pública domiciliaria y con el segundo de los anteriores articulados, adopte los oportunos acuerdos para la mecanización total y prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y su eliminación.

— Resolver el concurso de ofertas de material para el Servicio de limpieza, riegos, recogida de basuras y saneamiento y limpieza de la red de alcantarillado, convocado por acuerdo del Pleno de 4 de agosto de 1962, y, en su virtud, adquirir de Comercial Pegaso, S. A., cuatro autorregadoras simples, de 8.000 litros de capacidad, por el precio total de 2.204.000 ptas., a razón de 551.000 ptas. unidad; ochenta autocamiones con dispositivo de compresión y carga hermética para la recogida de basuras domiciliarias, por el precio total de 74.400.000 pesetas, a razón de 930.000 ptas. unidad; cuatro autotanques, de 8.000 litros de capacidad, por el precio total de 2.178.000 ptas., a razón de 544.500 pesetas unidad; no obstante, la Alcaldía podrá reducir el número de unidades a adjudicar, si, con motivo del Convenio con los patronos basureros, aportasen éstos directamente parte de dicho material; y satisfacer los importes mencionados en cinco anualidades, con devengo, a favor del adjudicatario, del 5 por 100 de interés de las cantidades aplazadas y pendientes de pago; adquirir de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., siete autobarroadoras «D.K.W.», por el precio total de 2.800.000 ptas., a razón de 400.000 ptas. unidad; un remolque, marca «Atumat», para la limpieza a presión de alcantarillas, por el precio de 1.075.000 ptas., y satisfacer los importes mencionados en cinco anualidades, con devengo, a favor del adjudicatario, del 4 por 100 de interés de las cantidades aplazadas y pendientes de pago; adquirir de Alcor, S. A., dos autorregadoras, marca «Sava-Austin», de 5.000 litros de capacidad, por el precio total de 838.000 ptas., a razón de 419.000 ptas. por unidad; adquirir de Metalúrgica de San Martín, S. A., un equipo flexible para la limpieza de alcantarillas no visitables, por el precio de 1.655.000 ptas.; adquirir de Arsavial, S. A., un autocamión para el lavado de cubos de basuras, marca «Faün», con capacidad hasta seiscientos cubos, por el precio de 2.932.730 ptas.; facultar a la Comisión municipal ejecutiva para adjudicar el restante material objeto del concurso, visto el resultado del que se adquiere en firme, del que se admite a título de prueba y de aquel que se halle pendiente de efectuar determinadas modificaciones técnicas; aplicar el gasto total de las anteriores adjudicaciones y de las que se acuerden por la Comisión municipal ejecu-

tiva, en cuanto a 18.000.000 de pesetas, con cargo a la habilitación de crédito dentro del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (2.ª etapa), acordada por el Consejo pleno en 18 de febrero último, y en cuanto al resto, hasta 142.000.000 de pesetas, según previsión del programa provisional de actuación 1963-1964, mediante la consignación anual necesaria en sucesivos Presupuestos.

— Fijar a favor de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., las liquidaciones de 94.838.948,36 pesetas, por revisiones de precios por norma de obligatorio cumplimiento de la Delegación Provincial de Trabajo, por aumentos de materiales, por suplencias de los basureros que han abandonado sus demarcaciones y por los gastos ocasionados por los vertederos controlados, y a favor de la Corporación, 28.713.055,23 ptas., por compensación del Parque norte no construido, según valoración contradictoria y por el uso, por el contratista, del material que adquiere el Ayuntamiento, cantidad esta última su-

jeta a revisión, de acuerdo con la valoración real del material que, en definitiva, se adquiriera; establecer, como fórmula de pago de los anteriores créditos, la de tres anualidades para las cantidades abonables a la referida sociedad, con deducción, en cada una de las mismas, de la tercera parte del crédito a favor de la Corporación, más los intereses del 5 por 100 de las cantidades aplazadas; y consignar en los Presupuestos ordinarios de Gastos de los años 1964, 1965 y 1966 las pertinentes partidas para hacer frente a las referidas liquidaciones.

— Aprobar el proyecto de obras de ampliación del Palacete Albéniz para destinarlo a Residencia de Huéspedes ilustres de la Ciudad, y su presupuesto, de 3.500.000 ptas.; y declarar la excepción de subasta, y convocar concurso para su adjudicación, al amparo de lo dispuesto en el art. 37-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Termina la sesión a las catorce horas y treinta minutos.





# COMISIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, a 10 de julio de 1963, se reúne, en sesión ordinaria, la Comisión municipal ejecutiva, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José M.<sup>o</sup> de Porcioles Colomer, y concurren el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Pablo Roig Giralt; los ilustrísimos señores Concejales don José Blajot Pena, don José-Luis Insausti Lastegaray, don Marcelino Moreta Amat, don Agustín Pons Rabal y don Francisco Román Cenarro, y los Delegados de Servicios, ilustrísimos señores don Ramón Mas-Bagá y Cros, don Esteban Bassols Montserrat, don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, don Enrique Miralbell Andreu, don Nicolás Visiers Brates y don Guillermo Bueno Hencke, asistidos del Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el señor Viceinterventor de Fondos municipales, don Conrado Maluenda Hernández.

Excusan su asistencia los señores Ribas Seva, Mussons Trullols y Chfás Grau.

Abierta la sesión por el excelentísimo señor Presidente a las once horas veintitrés minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del comunicado del Delegado provincial de Sindicatos, quien manifiesta, en nombre del excelentísimo señor Ministro Secretario general del Movimiento, de la Organización Sindical de Barcelona y en el suyo propio, la gratitud por haber cedido el Palacio Municipal de Deportes para celebrar el acto que presidió el Vicepresidente del Gobierno, excelentísimo señor don Agustín Muñoz Grandes, y pone de relieve las facilidades dadas por los Concejales don Alberto Assalit y don Pedro Martínez Ticó, y el personal adscrito a dicho Palacio; de la comunicación de la Junta Administrativa del Nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, en la que interesa el ingreso de 45.000.000 de pesetas, importe alzado de la obligada aportación municipal, equivalente al 50 por 100 de los gastos previstos hasta el 30 de septiembre de 1963; efectuar el ingreso interesado con cargo al Presupuesto extraordinario de Aportación a la Junta Administrativa del Nuevo abastecimiento de agua a Barcelona; e interesar del Banco de Crédito Local de España la remesa de dicha cantidad, como entrega a cuenta del importe del

contrato de préstamo n.º 2193, suscrito con dicha entidad bancaria; de los siguientes decretos de la Alcaldía: de 21 de junio de 1963, que dispuso comparecer, por medio de Procurador, en el recurso contencioso interpuesto por el Gremio Sindical de Abastecedores de Frutas y Hortalizas de Barcelona, y don Eusebio Giral y otros, contra denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo pleno de 18 de febrero de 1963, que desestimó las reclamaciones interpuestas por los recurrentes contra el acuerdo municipal de 4 de agosto de 1962, aprobatorio de las bases del concurso para la construcción de un Mercado al por mayor de frutas y verduras; interponer cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación, en su caso, y seguir el pleito por todos sus trámites; de 25 de junio de 1963, que dispuso interponer, por medio de Procurador, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27 de abril de 1963, que dio lugar a la reclamación de don Esteban Roca Burniol contra la cuota de contribución especial por obras de pavimentación de la calle Selva de Mar, que le fue asignada como propietario del inmueble n.º 138-140 de dicha calle; interponer cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación, en su caso, y seguir el pleito por todos sus trámites; y también de 25 de junio de 1963, que dispone comparecer, por medio de Procurador, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto ante la Audiencia Territorial por Montplet, S. A., contra el acuerdo de la Comisión de Urbanismo de 14 de febrero de 1963, que ratificó el acuerdo del Ayuntamiento pleno de 26 de octubre de 1960, relativo al estudio y ordenación de las manzanas incluidas en el plan parcial de nueva urbanización de la avenida de la Meridiana y su zona de influencia, entre la plaza de las Glorias y el paseo de Fabra y Puig; interponer cuantos recursos fueren procedentes, incluso el de apelación, en su caso, y seguir el pleito por todos sus trámites.

— Solicitar del Banco de Crédito Local de España 10.000.000 de pesetas, en concepto de entrega a cuenta de 150.000.000 de pesetas, a que asciende el contrato de préstamo n.º 2191, establecido con la

citada entidad bancaria, para atender al pago de obligaciones contraídas del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (segunda etapa), cuya aplicación se justificará una vez efectuada la inversión correspondiente.

— Autorizar la celebración, en el Pueblo Español de Montjuich, de una verbena el 18 de julio, con motivo de la conmemoración del Glorioso Alzamiento Nacional, y cooperar económicamente a la misma con 100.000 ptas., con cargo a la part. 788, «Imprevistos», para que la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. pueda obsequiar a los ex combatientes de la Cruzada y atender a los demás gastos, salvo los de vigilancia y alumbrado, que asumirá directamente el Ayuntamiento.

— Nombrar, conforme a la propuesta de Tribunal calificador del concurso celebrado, Conservador del Palacio municipal de Pedralbes a don José Tarín Iglesias, con el sueldo anual de 31.350 ptas., y a cuyo desempeño corresponden los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

— Autorizar el gasto de 75.317,05 ptas., con cargo al cap. VII, art. 3.º, part. 788, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario, para satisfacer, durante el tercer trimestre de 1963, el aumento de sueldo de 20,45 ptas. diarias a los tres guardacoches que prestan servicios administrativos, y la paga extraordinaria del 18 de julio, equivalente a una mensualidad del sueldo, a todo el personal que presta servicios de guardacoches.

## HACIENDA Y PATRIMONIO

### PLUS VALÍA

Estimar la reclamación deducida por don Luis Ordaz Bonet en el expediente n.º 96614, y anular la liquidación provisional practicada, de importe 20.904,20 ptas., por el ejercicio del retracto enfiteútico sobre la finca sita en la calle de Copérnico, n.º 44, mediante sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número 2, de Barcelona, de 26 de febrero de 1962.

— Fijar la cuota de 24.332,20 ptas., a cargo de la entidad La Química Comercial y Farmacéutica, sociedad anónima, por tasa de equivalencia, relativa al inmueble sito en la calle de Viladomat, n.º 275 al 287; calle de París, n.º 74 al 90, y calle de Calabria, n.º 256 al 268, por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960 (expediente número 4475 T. E.), entendiéndose en tal sentido rectificado el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 13 de febrero de 1963; como definitivas las siguientes cuotas: de 978,80 ptas., a cargo de don Manuel Julve Navarro, por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 10 de febrero de 1962, del local tienda tercera de la casa sita en la calle de Taulat, n.º 117 (expediente n.º 89346), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de

importe 2.030,80 ptas.; de 17.609,50 ptas., a cargo de doña Luisa Godayol Molgosa, por la transmisión de dominio a su favor, en 20 de diciembre de 1961, de un inmueble sito en la calle del Greco, n.º 22 (expediente n.º 87781), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 18.306 ptas.; de 807,50 ptas., a cargo de doña María y don Enrique Batlle Remendo, por la redención a su favor, en 10 de marzo de 1961, de un censo con dominio mediano que gravaba el inmueble sito en la calle de Rosendo Arús, n.º 14 y 16 (expediente n.º 80532), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 1.027,20 ptas.; de 155.202,40 ptas., a cargo de la entidad Inmobiliaria Barcelonesa, S. A., por tasa de equivalencia relativa a la finca sita en la rambla de Cataluña, n.º 26-28, y por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5678 T. E.), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 194.607,50 ptas., con desestimación del resto de las reclamaciones deducidas; de 13.172 ptas., a cargo de la entidad Cierres Automáticos, S. A., por el concepto de tasa de equivalencia relativa a la finca sita en las calles de Provenza, n.º 26 al 30, y Vilamarí, n.º 109, y por el período de 16 de octubre de 1956 a 29 de junio de 1960 (expediente n.º 5759 T. E.); de 33.193,90 pesetas, a cargo de don Juan Tubella Aguer, en relación a la transmisión de dominio a su favor, en 29 de marzo de 1962, del inmueble sito en la calle de Londres, n.º 166 (expediente n.º 93168), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 45.862,70 ptas.; de 2.423,50 ptas., a cargo de doña Teresa Valls Xampeny, por la transmisión de dominio a su favor, en 24 de octubre de 1961, de un inmueble sito en la calle de la Vendimia, número 14 (expediente n.º 94352), en sustitución de la provisionalmente liquidada, de importe 5.107,80 pesetas; de 2.045 ptas., a cargo de la Congregación de los Hermanos de la Sagrada Familia, como persona obligada al pago por la transmisión de dominio a su favor, por compraventa, en 12 de noviembre de 1962, del inmueble sito en la calle del Marqués de Foronda, n.º 4 (interior); por tasa de equivalencia, a cargo de la entidad Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., por el período de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960, y por las fincas que se expresan, las siguientes cuotas: 1) 20 ptas., por camino del Polvorín, s/n.; 2) 30.105,30 pesetas, por calle del Manso Casanovas, s/n.; 3) 88.889,70 pesetas, por paseo de San Juan, n.º 39-41, y Diputación, n.º 345; 4) 36.770,20 ptas., por calle de Mallorca, n.º 424 al 432; 5) 43.525,60 ptas., por calle de Lepanto, n.º 255; 6) 3.292,40 ptas., por calle de Cerdeña, n.º 368 al 378; 7) 5.824,70 ptas., por finca en barriada de San Andrés - Río Besós; 8) 1.751,10 pesetas, por calle del Alcalde de Móstoles, n.º 51; 9) 2.525,40 ptas., por la indicada calle, n.º 49; 10) 1.491,70 ptas., por la mencionada calle, n.º 27; 11) 15.922,70 ptas., por calle de la Diputación, número 353; 12) 684,10 ptas., por camino de Vall-

bona, s/n. (expediente n.º 4051 T. E., en sustitución de la de n.º 7, de la provisionalmente liquidada, de importe 47.519,50 ptas.; a cargo de la entidad Hijos de Salvador Bernades, S. A., y por el período imponible de 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960, las siguientes cuotas, por las fincas que se señalan: 1) 15.857,20 ptas., por calle de Ramiro de Maeztu, n.º 1 al 29; 2) 32.090,79 ptas., por riera de Can Toda, s/n., calle de Miquel y Badía, s/n., y calle sin nombre; 3) 370,20 ptas., por calle de Miquel y Badía, s/n. (expediente n.º 4359 T. E.), en sustitución, la primera de ellas, de la provisionalmente liquidada, de importe 37.514,30 ptas.; a cargo de Géneros de Punto Rafel, S. A., las siguientes cuotas: 1) 14.007,40 ptas., por calle de Valencia, n.º 101; 2) 9.969,30 ptas., por calle de Valencia, número 103; 3) 96,875 ptas., por calle de Urgel, números 154-156 (expediente n.º 5351 T. E.), y por el período de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960; y 1) 14.054,60 ptas., por el inmueble sito en la plaza de Regomir, n.º 4; calle de Calella, n.º 1, y calle de Ataúlfo, n.º 3; 2) 17.868,70 ptas., por paseo del Valle de Hebrón, s/n.; 3 y 5) 6.581,40 pesetas, por terreno sito en la barriada de Horta; 4) 1.297,50 ptas., por terreno sito en la barriada de Horta, a cargo de don Luis Nadal y Artós y hermanos, por la transmisión de dominio a su favor, en 9 de noviembre de 1959 (expediente n.º 89938), en sustitución de las provisionalmente liquidadas, de importes 15.625,10 ptas., 17.227,60 ptas., 7.316,10 y 1.430,30 ptas., respectivamente.

— Declarar la condonación provisional del arbitrio de plusvalía devengado por la transmisión, a favor de la Congregación de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en 28 de mayo de 1962, del inmueble sito en el paseo del Valle de Hebrón, s/n., a que se refiere el presente expediente n.º 93753, por el importe de 3.973,30 pesetas, en las condiciones prevenidas por el art. 36 de la Ordenanza del arbitrio; exceptuadas del arbitrio de plusvalía a la finca propiedad de Industrias Agrícolas y Forestales, S. A., por el período imponible de 26 de febrero de 1954 a 29 de junio de 1960, sita en la carretera de Gracia a Manresa (expediente n.º 4377 T. E.), y anular la cuota provisional liquidada, de importe 14.781,30 ptas.; la transmisión a favor de doña Josefa Trinchán Rius, en 11 de diciembre de 1957, de un inmueble sito en la acequia de la Madriguera, s/n. (expediente 62133), y anular la cuota provisionalmente comunicada, de importe 11.358,50 ptas.; a favor de don Luis Folch Solé, en 12 de junio de 1962, de la finca sita en la calle de Santander, n.º 51 al 57 (expediente n.º 93834), y anular la cuota provisional liquidada, de importe 19.817,10 ptas.; de don Gregorio Pérez Aragón, en 21 de febrero de 1961, de la finca sita en la calle de Costán Pacheco, s/n. (expediente n.º 87905), y anular la cuota provisional liquidada, de importe 5.525 ptas., y a favor de doña Mercedes Grau, viuda Borguño, e hijos, en 11 de marzo de 1960, de la

finca sita en la carretera del Tibidabo a Vallvidrera (expediente n.º 86841), y anular la cuota provisional liquidada, de importe 32.694,40 ptas.

— Desestimar las reclamaciones deducidas por los siguientes señores: Don Pedro Rosell Rovira, en el expediente n.º 94217, relativo a la transmisión de dominio a su favor, en 16 de julio de 1962, del inmueble sito en el pasaje de Font, n.º 3, 14 y 16, y fijar como definitiva la cuota de 16.783,20 ptas.; por don Enrique Sans Arnau, en el expediente número 94949, y fijar como definitiva la cuota de pesetas 4.017,70, por la transmisión de dominio a su favor, en 13 de julio de 1962, del piso 1.º, puerta 2.ª, del inmueble sito en la calle del Marqués del Duero, n.º 90; por Inmobiliaria Corinmomar, S. A., en el expediente de T. E. n.º 5687, y fijar como definitiva la cuota de 43.931,80 ptas., por Tasa de Equivalencia, por la finca sita en la carretera de Sarriá, números 120-124, y por el período del 26 de febrero de 1954 al 29 de junio de 1960; por la entidad Hijos de Juan Giménez Sánchez S. A., en el expediente n.º 5800 T. E., y fijar como definitivas, por el concepto de tasa de equivalencia, y por las fincas y períodos que se señalan, las siguientes cuotas: 1) 32.551,10 ptas., por torrente de Estadella, del 11 de diciembre de 1956 al 29 de junio de 1960; 2) 21.686,50 ptas., por torrente de Estadella, del 13 de diciembre de 1956 al 29 de junio de 1960; 3) 22.949,50 ptas., por terreno en calle en proyecto, barriada de San Andrés, del 5 de abril de 1957 al 29 de junio de 1960; 4) 7.244,70 ptas., por torrente de Estadella, del 12 de julio de 1957 al 29 de junio de 1960, y 5) 4.810,80 ptas., por terreno en la barriada de San Andrés, del 25 de marzo de 1958 al 29 de junio de 1960; por la entidad Siemens, Industria Eléctrica, S. A., en el expediente n.º 5818 T. E., y fijar como definitiva, por el concepto de tasa de equivalencia, la cuota 24.599,30 ptas., por la finca sita en la calle de Buenos Aires, n.º 62-64, y período de 1.º de abril de 1958 al 29 de junio de 1960; por doña Montserrat Terrasa Puges, en el expediente n.º 76733, relativa a la transmisión de dominio a su favor, en 24 de octubre de 1960, de la mitad indivisa de tres inmuebles sitios en la avenida de Nuestra Señora del Coll, s/n., y fijar como definitivas las cuotas de 6.178,50, 18.985,70 y 20.698,70 ptas.; por don Antonio M.ª Tarrasa Puges, en el expediente n.º 76735, relativa a la transmisión de dominio a su favor, en 24 de octubre de 1960, de la mitad indivisa de un inmueble sito en la avenida de Nuestra Señora del Coll, s/n., y fijar como definitiva la cuota de 10.491,50 ptas.; por don Juan Terrasa Puges, en el expediente n.º 76465, relativa a la transmisión de dominio a su favor, en 26 de septiembre de 1960, de la mitad indivisa de un inmueble sito en la avenida de Nuestra Señora del Coll, s/n., y fijar como definitiva la cuota de 27.540,20 ptas.; por don Juan Massó Soler, en el expediente número 94033, y fijar como definitiva la cuota de 96.703 ptas. por la transmisión de dominio a su

favor, en 16 de julio de 1962, del inmueble sito en la calle de Cartagena, n.º 247; en el expediente número 94001, y ratificar como definitivas las cuotas de 2.676,40 y 32.835,30 ptas., a cargo de Manufacturas Raily, S. A., por la transmisión de dominio a que se refieren, de fecha 11 de diciembre de 1961; en el expediente n.º 93667, y fijar como definitiva la cuota de 16.617,50 ptas., a cargo de don Santiago y doña Catalina Bogill Usac, por la transmisión de dominio a su favor, en 31 de marzo de 1962, del inmueble sito en la calle de la Riera Alta, n.º 50-52; en el expediente n.º 93185, y ratificar como definitivas las cuotas de 33.986,50 y 8.761,50 ptas., a cargo de don Javier Vilanova Montiu, por la transmisión de dominio a que se refiere, de fecha 23 de mayo de 1952; en el expediente 88514, por doña María Teresa Sánchez de Cueto del Blanco, relativa a la transmisión de dominio a su favor, en 7 de diciembre de 1961, del piso 3.º, 1.ª, del inmueble sito en la avenida de José Antonio Primo de Rivera, n.º 672, y fijar como definitiva la cuota de 27.136,50 pesetas; por don Alfonso Bernat García, en el expediente n.º 85352, relativo a la transmisión de dominio a su favor, en 12 de septiembre de 1961, del inmueble sito en la calle del Marqués del Duero, n.º 143, y fijar como definitiva la cuota de 93.956,60 pesetas; por don Pedro Balañá Espinós, en el expediente n.º 85334, en relación a la transmisión de dominio a su favor, en 28 de agosto de 1961, de los inmuebles sitios en la calle de la Diputación, n.º 467 y 467 interior, y fijar como definitivas las cuotas de 50.411,10 y 10.154,50 ptas.; por don Antonio Sans Cerrudo, en el expediente n.º 83383, relativo a la transmisión de dominio a su favor, en 28 de junio de 1961, del inmueble sito en la calle de Sardañola, n.º 10, y fijar como definitiva la cuota de 7.385,30 ptas., y por don Eusebio Lafuente Hernández, en el expediente n.º 81495, y fijar como definitiva la cuota de 27.629,80 ptas. por la transmisión de dominio a su favor, en 28 de abril de 1961, del inmueble sito en la calle de Olot, n.º 8.

### SOLARES

Dar de baja, desde el primer trimestre de 1962, los siguientes cargos: n.º 9880 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de doña María Boada Mir, n.º 33 de la calle de Santa Amalia, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 141997 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, que, además de ser inscrita a nombre de la mencionada contribuyente, se le aplicará la superficie de 200,25 m<sup>2</sup>, iguales a 5.300 p<sup>2</sup>, el precio de 22 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 116.600 ptas. y la cuota trimestral de 72,88 ptas.; el n.º 670, correspondiente al de propiedad de Inmobiliaria Vía Augusta, S. A., sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción

de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; desde el ejercicio 1963, el n.º 336 del arbitrio sobre solares sin vallar, referente a la finca propiedad de don Simón Molina Torres, n.º 40 de la calle de Juan Riera, ocupada por un edificio y a la que es de aplicación lo dispuesto en el art. 2.º, III, g), de la Ordenanza fiscal n.º 21; el cargo n.º 244, referente a la finca propiedad de don Pedro Quero González, n.º 12 (antes 58) del pasaje Baix del Turó, ocupada por una casa de planta baja, y a la que es de aplicación lo dispuesto en el art. 2.º, III, g), de la Ordenanza fiscal n.º 21; el n.º 162, correspondiente a la finca n.º 115 de la calle del doctor Bové, propiedad de don Francisco Ahufinger Rubio, ocupada por una casa en período de construcción, con la valla de precaución correspondiente; el n.º 3893 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Pascual Moreno Navarro, n.º 113 de la calle de Montserrat de Casanovas, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 80962 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 167,46 m<sup>2</sup>, iguales a 4.432 p<sup>2</sup>, el precio de 14 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 62.048 ptas. y la cuota trimestral de 38,78 ptas.; el cargo n.º 6707, correspondiente al de propiedad de don Francisco Marruedo Ruiz, n.º 51 bis de la calle de Dante Alighieri, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el cargo n.º 139359 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 155,70 m<sup>2</sup>, iguales a 4.121 p<sup>2</sup>, el precio de 20 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 82.420 ptas. y la cuota trimestral de 51,51 pesetas; el cargo n.º 8293, correspondiente al de propiedad de doña Risa Cilla Albiol, n.º 135 de la calle de la Riera Blanca, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 134532 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 85,26 m<sup>2</sup>, iguales a 2.256 p<sup>2</sup>, el precio de 15 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 33.840 ptas. y la cuota anual de 84,60 pesetas; el cargo n.º 148169 del arbitrio sobre solares edificados o no, referente a la finca propiedad de don José Rigat Blanch, n.º 39-41 de la calle de Gran Vista, que no reúne la condición de tributable, a tenor de lo que preceptúan los arts. 504 y 590 de la Ley de Régimen local; el cargo n.º 8698, correspondiente al de propiedad de don José Ramón Riera y esposa, n.º 42 de la calle de Nou Pins, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 154701 del de solares estén o no edificados, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 164,54 m<sup>2</sup>, iguales a 3.879 p<sup>2</sup>, el precio de 15 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 58.185 ptas. y, hasta

el 4.º trimestre inclusive de 1982, la bonificación del 90 por 100 de la cuota correspondiente, por cuanto la finca se halla acogida a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 3336, correspondiente al de propiedad de don Jaime Cusidó Font, n.º 66-68 de la calle de Coll y Vehí, ocupado por un edificio de carácter permanente, e inscribir, con iguales efectos, en el registro y matrícula de contribuyentes de solares estén o no edificadas, la citada finca, a la que se aplicará la superficie de 217,84 m<sup>2</sup>, iguales a 5.766 p<sup>2</sup>, el precio de 26 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 149.916 ptas. y la cuota trimestral de 93,70 ptas., y rectificar, también desde la propia fecha, el cargo n.º 134.696 del segundo de los citados arbitrios, en el sentido de hacer constar a don Serafín Batlle Balsells, como propietario de la finca n.º 33 de la calle de Ruiz de Padrón, a la que se aplicará la superficie de 5.408 p<sup>2</sup>, el precio de 26 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 140.608 ptas. y la cuota trimestral de 87,88 ptas.; el cargo n.º 3372, correspondiente al de propiedad de don Antonio Godall Doménech, n.º 7-13 del paseo de Maragall, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 128853 de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 936 m<sup>2</sup>, iguales a 24.775 p<sup>2</sup>, el precio de 40 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 991 ptas. y la cuota trimestral de 619,38 ptas.; los cargos números 10261 del arbitrio sobre solares sin edificar y 149.091 del de solares estén o no edificadas, correspondientes al de propiedad de la Congregación de Religiosas de María Inmaculada (Misioneras Claretianas), n.º 169-171 de la calle Mayor de Sarriá, que, a tenor de lo que determinan los arts. 504 y 590 de la Ley de Régimen local, no reúne la condición de tributable; el cargo n.º 9800 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al de propiedad de don Ramón Salada Padrós, n.º 43 de la calle de Ganduxer, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de número 143886 del de solares estén o no edificadas, referentes a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 1.226,17 m<sup>2</sup>, iguales a 32.454 p<sup>2</sup>, el precio de 60 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 1.947.240 ptas. y la cuota trimestral de 1.217,02 ptas.; los cargos n.º 8298, 10052 y 4799, correspondientes a los de propiedad de don Joaquín Ferraté Sans, n.º 112-114, 116-118 y 176 de la calle de Córcega, ocupados por edificios de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, los de números 122542, 156529 y 122546 del de solares estén o no edificadas, referentes a dicha finca, a las que, respectivamente, se aplicará la superficie de 24.054, 12.114 y 14.132 p<sup>2</sup>, el precio de 54, 50 y 50 ptas. el palmo cuadrado, las bases impositivas de 1.298,976,

605.700 y 706.600 ptas., y las cuotas trimestrales de 811,82, 378,56 y 441,62 ptas., también respectivamente; el cargo n.º 8678, correspondiente al de propiedad de don Juan Auví Sala, n.º 24-26 de la calle de Denia, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada, y rectificar, con iguales efectos, el de número 154663 del de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 511,70 m<sup>2</sup>, iguales a 13.544 p<sup>2</sup>, el precio de 70 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 948.080 ptas. y la cuota trimestral de 592,55 ptas.; desde el segundo trimestre de 1963, el cargo n.º 10177, correspondiente al de propiedad de don Sebastián y don Juan Milá Figueras, n.º 10 de la calle de la Artesanía, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada; el cargo n.º 5741, correspondiente al de propiedad de don Miguel Busquets Edo, n.º 82-84 de la calle de Besalú, ocupado por un edificio de carácter permanente, y rectificar, con iguales efectos, el de n.º 88889 del de solares estén o no edificadas, referente a la citada finca, en el sentido de aplicar a la misma la superficie de 375,91 m<sup>2</sup>, iguales a 9.949 p<sup>2</sup>, el precio de 38 ptas. el palmo cuadrado, un valor de 378.062 ptas. y la cuota trimestral de 236,29 ptas., y el cargo n.º 9397, correspondiente al de propiedad de don Manuel Marzo Gimeno, número 52 bis de la calle del Escultor Llimona, sobre el que han sido iniciadas las obras de construcción de un edificio acogido a los beneficios que establece la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de renta limitada.

— Dejar sin efecto los cargos n.º 9488 del arbitrio sobre solares sin edificar y 144119 del de solares estén o no edificadas, correspondientes al de propiedad de doña Enriqueta Capdevila D'Oriola, número 30 de la calle de Granollers, que, según el Plan de ordenación de Barcelona y su zona de influencia, aprobado por la Ley de 3 de diciembre de 1953, no puede ser edificado y reúne las circunstancias de exención que determinan los arts. 504 y 590 de la Ley de Régimen local.

#### TASAS FISCALES

Desestimar las siguientes reclamaciones, formuladas por don Miguel Juliá Ribas, obrando en nombre de la empresa Industrias del Cuero Armado, S. A.; por don José M.ª Sierra Cuesta, obrando en nombre de la empresa Curtidos José Sierra; por don Enrique Riera García, obrando en nombre de la empresa Casals y Riera, S. A.; por don Antonio Mirambell, obrando en nombre de la empresa Comercial Serra, S. A.; por doña Mercedes Ticó Roig,

viuda Espar, obrando en nombre de la empresa Peleteria La Siberia; por don Adolfo Fresno Tovar, obrando en nombre de la empresa H. de la Cruz; por don José Durall Serra, obrando en nombre de la empresa Durall Pujol, S. A.; por don José Durall Pujol, obrando en nombre de la empresa Hija de Joaquín Pujol; por don Joaquín A. Durall Pujol, obrando en nombre de la empresa José Durall; por don Vicente Vilá Pujolá, en su calidad de Gerente de la Sociedad Mercantil Pielés y Cueros, S. A.; por don Alberto Blazek; por don Agustín Giralt Yglesias, en su calidad de Apoderado de la Compañía Mercantil Anónima Giralt-Baixeras, S. A.; por don Ramón Escolá Adellón; por don Fernando Prieto Fradera, obrando en nombre de la empresa Manufactura de Artículos de Viaje Bayer, S. A.; por don José Urizar Iraola; por don Luis Puig Lázaro; por don Felfo-Delmiro Estaper Dorda, obrando en nombre de la empresa Jaime Hugas, Sociedad Anónima; por don Santos Ybáñez Bueno, obrando en nombre de la empresa Ybáñez y Compañía, S. L.; por don Juan M. Alonso Cigosos, obrando en nombre de la empresa Arenillas Alonso, S. A.; por don Juan Manuel Alonso Cigosos, obrando en nombre de a empresa Curtidora Marroquina, S. A.; por don Ramón Castillejo Lapeña, obrando en nombre de la empresa Ramón Santillajo Lapeña; por doña Emilia Poch Arnau, obrando en nombre de la empresa Pedro Poch Castañé; por don Juan Mallard du Mousseaux, obrando en nombre de la empresa Mercado de Cueros de Cataluña, S. A.; por don José Andreu Escoda, obrando por poder de don Juan Andreu Font; por don Salvador Rodríguez Blanch; por don Vicente Alis Ortiz; por don José Sales Pedret, en su calidad de titular de la Empresa Individual Hija de D. Csonka; por don Francisco Teixidó Roca, en su calidad de propietario de la Industria de Marroquinería; por don Icek Wagensberg; por don José Miquel Bernades, obrando en nombre de la empresa del mismo nombre, y por doña Dolores Graciá Golf, todas ellas contra el acto administrativo de aprobación del Padrón de Radicación.

#### PRESUPUESTOS

Aprobar los suplementos de créditos nutridos por transferencias de otras partidas del estado de Gastos correspondientes al Presupuesto ordinario.

#### PATRIMONIO

Resolver los siguientes contratos de arrendamiento, relativos: a los bajos de la finca señalada con el n.º 12 de la plaza de la Estación de San Andrés, propia de don José Cararach Mauri, arrendados al Ayuntamiento para funcionamiento del Fielato de San Andrés; a dos franjas de terreno sitas en la

carretera de Mataró, propias de don Guillermo de Pallejá Ferrer-Vidal, arrendadas al Ayuntamiento para ampliación y mejora de los servicios del Fielato de Badalona; así como a parte de la finca sita en la calle de Wellington, n.º 98-100, propiedad de Frigoríficos Comerciales, S. A., arrendada al Ayuntamiento con destino a Fielato.

— Aprobar el pliego de condiciones para enajenar, por subasta, vehículos diversos, básculas y efectos inservibles, de propiedad municipal, y convocar, previa exposición al público del mencionado pliego, la oportuna licitación; así como visto el informe favorable de la Intervención de Fondos, la liquidación correspondiente al primer trimestre de 1963, relativo a diversos bienes de propiedad municipal, según el siguiente detalle: Fincas varias, 294.104,56 ptas.; fincas procedentes de la Exposición Internacional, 44.027,57 ptas.; Viviendas de San Cristóbal, 11.344,98 ptas.; Herencia Ignacio Iglesias, 3.951,43 ptas.; Herencia Brugada, pesetas 12.991,20, cuyos importes fueron ingresados en Arcas municipales mediante cargaremes n.º 3256, 3257, 3258 y 3259/63.

#### RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES PÚBLICAS

##### CENTRAL

Declarar jubilado voluntariamente al Cabo de la Policía Municipal don Ramón Doménech Varias, por llevar más de cuarenta años de servicios efectivos.

#### ADMINISTRACIÓN DE LA GUARDIA URBANA

Autorizar el gasto de 365,28 ptas. mensuales, más igual cantidad en los meses de julio y diciembre, en atención a las fechas del 18 de julio y Navidades, con cargo al cap. 7.º, art. 3.º, part. 788 (Imprevistos), del Presupuesto ordinario, para atender a la subvención de doña Carmen Caballero Salvador, viuda del guardacoche don Santiago Trillo-Figueroa Vázquez, mediante nómina tramitada conforme a la regla 35 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales y según lo previsto en las normas 3.ª, párrafo 2, epígrafe b), y 5.ª, epígrafe b), de la Normación provisional del referido Cuerpo, aprobada por el Consejo pleno, en sesión de 8 de noviembre de 1962, así como el de 862,71 ptas. mensuales, más igual cantidad en los meses de julio y diciembre, en atención a las fechas de 18 de julio y Navidad, con cargo al cap. 7.º, art. 3.º, part. 788 (Imprevistos), del Presupuesto ordinario, para atender a la subvención de doña Carlota Pérez Llorens, viuda del guardacoche Ramón Volero Timoneda, mediante nómina tramitada conforme a la regla 35 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales y según lo previsto en las normas 3.ª,

párrafo 2, epígrafe b), y 5.<sup>a</sup>, epígrafe b), de la Normación provisional del servicio del referido Cuerpo, aprobada por el Consejo pleno, en sesión de 8 de noviembre de 1962.

## CULTURA

### ENSEÑANZA

Conceder, con cargo a la part. 642 del vigente Presupuesto ordinario, 10.000 ptas. a la Obra Catequística de los Estudiantes de Filosofía, de la Compañía de Jesús, del Colegio de San Francisco de Borja, de San Cugat del Vallés, para cooperar a la labor cultural y educativa que en diversas escuelas viene realizando, toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de Enseñanza primaria; 3.000 ptas. a don Miguel Navarro, como Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos entre los Sordomudos, con domicilio social en el Instituto Catalán de Sordomudos, para cooperar al sostenimiento de dicha sociedad, toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de Enseñanza primaria, y con cargo a la part. 639 del vigente Presupuesto ordinario, 4.000 ptas. a doña Amelia Borrell y de Vilañova, como miembro de la Junta Directora de Escuelas de Beneficencia, sita en la calle de la Nación, n.º 50, barriada de San Martín, para cooperar al sostenimiento de las mencionadas escuelas, en las que se da Enseñanza primaria, religiosa y moral a doscientos niños y niñas, toda vez que sus actividades constituyen un complemento de la actuación municipal en materia de Enseñanza primaria.

### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Conceder, con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario vigente, 4.000 ptas. a la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., como dotación al III Premio del V Concurso Femenino de Fotografía y I Regional, organizado por dicha entidad.

## SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

### CEMENTERIOS

Aprobar el plano de emplazamiento y valoración de un solar señalado con el n.º 333 de la Vía de la Misericordia, agrupación 3.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste, y conceder a quien lo solicite el derecho funerario sobre dicho solar, mediante el pago de los correspondientes derechos, consignados en el referido estado de valoración.

## TRANSPORTES, ABASTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

### TRANSPORTES

Autorizar al Consejo de Administración de Tranvías de Barcelona, S. A., para aplicar en cada uno de los sistemas de transporte de superficie que le están confiados, y sin restricción alguna, las tarifas kilométricas aprobadas por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 15 de abril de 1961, y, a tal fin, dejar sin efecto los límites que como transición se establecieron para los billetes de cada sistema en la tarifa de aplicación inmediata todavía en vigor.

### MERCADOS Y COMERCIOS

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Termac, Empresa Constructora, S. A., contra acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 27 de marzo último, denegatorio de la petición de proceder a nueva liquidación de la contrata de las obras de construcción del Mercado Central de Pescado, y mantener los demás extremos de la resolución recurrida.

Aprobar el proyecto de mejora de las instalaciones del Mercado de la Libertad, relativo a las obras de reparación y reforma general, con presupuesto de 2.617.027,32 ptas., incluido en el cap. VII, epíg. 3-7, del programa provisional de actuación aprobado por el Consejo pleno, en 25 de febrero de 1963; imponer, por su total importe, contribución de mejoras por establecimiento y mejora de servicios, en la proporción del canon anual asignado a cada puesto, según el art. 37 de la Ordenanza fiscal n.º 20, de aplicación, y proceder a la realización de las obras, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial; así como el de mejora de las instalaciones del Mercado de la Barceloneta, relativo a la renovación de pavimentos, cubiertas, bajantes de agua, instalación eléctrica y pintura, presupuesto en 1.869.202,14 ptas., incluido en el capítulo VII, epígrafe 3.9, del Programa provisional de actuación aprobado por el Consejo pleno, en 25 de febrero de 1963; imponer, por su total importe, contribución de mejoras por establecimiento y mejora de servicios, en la proporción del canon anual asignado a cada puesto, según el art. 37 de la Ordenanza fiscal n.º 20, de aplicación, y proceder a la realización de las obras, previa la licitación correspondiente, que se anunciará después de ser ejecutivo el acuerdo de imposición, salvo que por los interesados se hubiere hecho uso de la facultad prevista en el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial, y en ambos casos, supeditar su ejecución a la consigna-

ción que deberá figurar en el Presupuesto ordinario de 1964.

### SERVICIOS PUBLICOS

Declarar desierto, por falta de concurrentes, el concurso público convocado para contratar las obras de entibación y reparación de la mina antigua de Moncada, por el tipo de 291.185,52 ptas., en virtud de lo acordado por el Consejo pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1962; satisfacer a la Agencia Efe 2.705 ptas., con cargo al cap. II, artículo único, part. 113, del vigente Presupuesto ordinario, importe según dicha licitación; convocar, por segunda vez, en cumplimiento del referido acuerdo plenario, concurso para adjudicar las referidas obras, por el tipo de 328.941,30 ptas., que se verificarán con arreglo al pliego de condiciones del Servicio de Aguas, aprobado en méritos del referido acuerdo; y con cargo a la part. 788, «Imprevistos», del Presupuesto ordinario de 1962, en cuanto a 291.185,52 ptas., según consignación aprobada por el Consejo pleno expresado; y con cargo al cap. II, artículo único, part. 573 del vigente Presupuesto ordinario, por lo que respecta a las restantes 37.755,78 pesetas.

— Aprobar la revisión de precios de la contrata para la prestación de los servicios de limpieza pública, riegos y recogida de basuras domiciliarias y limpia y conservación e higienización de la red de alcantarillado de la Ciudad, adjudicados a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., con efectos a partir de 1.º de agosto de 1959, fecha de aplicación de las disposiciones legales y de organismos oficiales que amparan tal revisión; reconocer a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., el crédito de pesetas 50.575.789,91, a que asciende el importe de esta revisión hasta el 31 de mayo de 1963; y proponer al Excelentísimo Consejo pleno la adopción del acuerdo pertinente, a fin de habilitar los créditos necesarios en los Presupuestos ordinarios que se determinen para satisfacer la expresada cantidad, así como la previsión de los aumentos de consignación que se produzcan en el presupuesto de contrato, a partir de 1.º de junio en curso; el cuadro de precios redactado por el Servicio de Limpieza e Higiene de la Vía pública, a aplicar a la contrata para la prestación de los servicios de limpieza pública, riegos y recogida de basuras domiciliarias y limpia, conservación e higienización de la red de alcantarillado de la Ciudad, adjudicada a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por aplicación de la norma de obligado cumplimiento, impuesta por la Autoridad laboral en resolución de 25 de mayo de 1962, y con efecto a partir de 1.º de enero del citado año; reconocer a Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima, el crédito de 20.669.831,80 ptas., a que asciende la liquidación efectuada por dicho

concepto hasta 31 de diciembre de 1962, y proponer al Excelentísimo Consejo pleno la adopción del acuerdo pertinente, a fin de habilitar los créditos necesarios en los Presupuestos ordinarios que se determinan; así como el nuevo cuadro de precios a aplicar, a partir de 1.º de junio del corriente año, en la contrata para la prestación de los servicios de limpieza pública, riegos y recogida de basuras domiciliarias, y limpia, conservación e higienización de la red de alcantarillado de la Ciudad, adjudicada a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por el cual se actualizan los precios y se da cumplimiento, además, a la norma impuesta por la Autoridad laboral en 25 de mayo de 1962, al acuerdo de revisión de precios por aumentos de materiales, y al Decreto del Ministerio de trabajo, de 17 de enero último (*B. O. del Estado* de 19 del mismo mes y año); y proponer al Excelentísimo Consejo pleno la adopción del acuerdo pertinente, a fin de habilitar el crédito necesario en el Presupuesto ordinario para satisfacer la cantidad que resulte de la aplicación de los nuevos cuadros de precios y los aumentos que se produzcan en la contrata, a partir de 1.º de junio en curso.

— Reconocer a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., el crédito de 23.593.326,68 ptas., importe de los trabajos realizados por administración desde 1.º de enero de 1961 hasta el 30 de abril del corriente año, consistentes en las suplencias de patrones basureros que han dejado de prestar servicio en la zona 3.ª de la Ciudad; de los gastos del vertido controlado de basuras en Montjuich y Viladecans, y de la parte proporcional que le corresponde por la limpieza de los mercados de la Ciudad, desde 1.º de enero a 31 de mayo del corriente año; y proponer al Excelentísimo Consejo pleno la adopción del pertinente acuerdo, a fin de habilitar los créditos necesarios en los Presupuestos ordinarios que se determinen para satisfacer dicha suma, así como la previsión de los aumentos de consignación que se produzcan en el presupuesto del contrato, a partir de 1.º de junio en curso.

### URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

#### URBANIZACIÓN

Declarar sobrante de vía pública, de conformidad con el proyecto aprobado en 28 de diciembre de 1888, la parcela grafiada con la letra Q en el plano unido al expediente, procedente del torrente de Belén, de 116,80 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con resto del torrente; al sur, con la calle de la Inmaculada; al este, con terrenos de la C.A.P.A., y al oeste, con finca de la solicitante; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; y adjudicar la descrita parcela a doña Marina Pérez Fernández, única propietaria colindante, por



el precio de 46.702 ptas., completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo; y de conformidad con el proyecto aprobado en 26 de junio de 1929, la semiparcela procedente de la calle de la Travesera Vieja de Dalt, de 90,90 m<sup>2</sup> de extensión, que linda, al norte, con finca del solicitante; al sur y este, con terreno sobrante de la misma procedencia, y al oeste, con la calle de Alegre de Dalt; todo ello a los efectos que procedan y al especial de que pueda inscribirse en el Registro de la Propiedad como dominio del Municipio; adjudicar la descrita parcela a don Alberto Moser Silberhorn, único propietario colindante, por el precio de 127.260 pesetas y condición que se señala en el anexo n.º 1, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento, incluso de los de la previa inscripción a favor del mismo, y con la obligación de agregar la semiparcela a la finca colindante.

— Resolver el expediente de desahucio administrativo de don Rafael Fuentes Bargaés, ocupante del piso segundo de la finca n.º 14 de la calle de Cirés, mediante la fijación de una indemnización en cuantía de 10.000 ptas., por asignarse al mismo una vivienda en el Grupo del Sudoeste del Besós (segunda etapa); y abonar la expresada suma al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo.

— Abonar a doña Isabel Martínez Robles 10.000 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso tercero, puerta segunda, de la finca n.º 38 de la calle del Arco del Teatro; y a doña Amalia Ruiz Fuentes, 10.000 ptas., con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-2, del Presupuesto de Urbanismo, o, en su caso, depositar la expresada suma en la Caja municipal, como indemnización por el desocupo del piso tercero, puerta cuarta, de la finca n.º 38 de la calle del Arco del Teatro.

— Modificar el acuerdo de 17 de abril de 1963, sobre resolución del expediente de desahucio administrativo de don José Gil Lira, ocupante del piso primero, puerta primera, de la finca n.º 44-46 de la calle de Bassegoda, en el sentido de que la indemnización de 30.000 ptas., fijada por dicho acuerdo, se hará efectiva, o, en su caso, se depositará en la Caja municipal, a favor de dicho señor Gil, en lugar de al Patronato municipal de la Vivienda, con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 15-1, del Presupuesto de Urbanismo, por haber renunciado aquél a la vivienda del Poblado del Sudoeste del Besós, que inicialmente tenía asignada.

— Fijar en 390.650 ptas. el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 369 de la calle de Concepción Arenal, propiedad de doña Carmen, don Jaime y don Francisco Valls Feliubadaló, afectada por la urbanización de la avenida de la Meridiana; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, par-

tida 11, del Presupuesto de Urbanismo, incluir el valor de esta finca, al amparo de lo dispuesto en el art. 454 de la Ley de Régimen local, en el costo de las obras de urbanización de la citada avenida, e imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por la apertura de la citada vía pública; pagar el precio si los indicados propietarios justifican, mediante certificado registral, el dominio y libertad de cargos, o si los demás interesados, según el Registro de la Propiedad, concurren al pago de la indemnización y consienten la cancelación de sus respectivos derechos, o consignarlo, en otro caso; y esto efectuado, ocupar la finca; y en 2.244.150 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 23 de la avenida del Príncipe de Asturias, propiedad de don Ricardo Giralt Miracle y doña Emilia Rodríguez López, necesaria para el emplazamiento de un Grupo escolar; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 736, del Presupuesto ordinario; pagar el precio a los indicados propietarios, o consignarlo, en su caso; y esto efectuado, ocupar la finca.

— Quedar enterada de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación, de 22 de abril de 1963, que fijó en 885.843 ptas., el justiprecio, por todos los conceptos, de la finca n.º 1 y 3 de la calle de Bartrina, propiedad de doña Teresa Rin Adelantado, afectada por la avenida de la Meridiana; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 11, del Presupuesto de Urbanismo; incluir el valor de esta finca, al amparo de lo dispuesto en el art. 454 de la Ley de Régimen local, en el coste de las obras de urbanización de la citada avenida, e imponer contribuciones especiales a los propietarios de las fincas beneficiadas por la apertura de la referida vía pública; pagar el precio a la indicada propietaria, o consignarlo, en su caso; y esto efectuado, ocupar la finca.

## OBRAS PÚBLICAS

Aprobar el presupuesto de obras complementarias para la terminación de las obras de adición de un piso al edificio anexo a las Casas Consistoriales, ascendente a 779.220,13 ptas.; encargar su ejecución a C.O.M.V.L.S.A., Empresa Constructora, Sociedad Anónima, adjudicataria de las referidas obras, en virtud de acuerdo de 28 de febrero de 1962, por no exceder del 20 por 100 del precio de adjudicación de aquéllas; aplicar el gasto con cargo al cap. XI, art. 6.º, part. 68, del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona, segunda etapa 1953; y requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de diez días, constituya la garantía definitiva de 31.168,80 ptas., para responder del cumplimiento del contrato y para que comparezca, el día que se le señale, a la formalización del mismo.

— Cancelar y devolver la garantía definitiva de 180.000 ptas., constituida en Depositaria municipal

el 12 de noviembre de 1962, bajo talón-resguardo n.º 12381, y la de 186.000 ptas., constituida en Depositaria municipal el 3 de octubre de 1962, bajo talón-resguardo n.º 12347. Ambas a favor de La Eléctrica de Cataluña, S. A., para responder del contrato relativo a las obras de conservación y reparación de albañilería en Mercados municipales y en edificios culturales, respectivamente, y por conclusión de dichos contratos.

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, el padrón de contribuyentes de los siguientes expedientes: n.º 2332, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Santa Amelia, y sustituir la cuota asignada a la finca n.º 37-39 de dicha vía por las dos siguientes: una, de 24.725,98 ptas., al inmueble n.º 37, a cargo de Instituto Químico Farmacológico Español, S. A., y otra, de 10.298,28 ptas., por la finca n.º 39, propia de don José Griera Pratginestós y otros; del expediente n.º 2439 D, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Sicilia, y anular la cuota impuesta a la finca n.º 123, propiedad de Compañía Inmobiliaria Financiera, imponiendo en su lugar otra, de 9.973,99 ptas.; del expediente n.º 2929, relativo a la imposición de contribución especial por obras de explanación y construcción de un muro en la calle de Provencals, y sustituir las cuotas asignadas a las fincas n.º 173-181 y 182-188 de dicha vía, propias de doña Carmen Ribas Fabra, por las dos siguientes: una, de 24.453,09 ptas., para la primera, y otra, de 8.700,52, para la segunda; y del expediente n.º 3111, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle del Consejo de Ciento, y dar de baja la cuota asignada a don Pedro Poch, como propietario de la finca n.º 86 de dicha vía.

— Desestimar, visto lo informado por los Servicios técnicos municipales, las siguientes reclamaciones formuladas: Por doña Josefa Juliá Robergas, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 2755, relativa a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarillado en la ronda del General Mitre, y por la finca de su propiedad, n.º 114 de dicha ronda; por doña María Morell Tarré, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 2846, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la calle de Mallorca, y por la finca de su propiedad, n.º 451-457 de dicha vía, chaflán Castellejos; por doña Carmen de Juliá y de Bacardí, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 2828, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de aceras en la avenida de José Antonio, y

por la finca de su propiedad, señalada de n.º 126 en dicha vía; por don Eloy Camps Ramón, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 2951, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la calle de Enna, y como propietario de la finca n.º 25 de dicha vía; por don Antonio Piera Capará, contra la cuota que la ha sido señalada en el expediente n.º 3031, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado en la calle de Valldaura, y como propietario de la finca n.º 419-421 de dicha vía; por doña Mercedes Martí Pujol, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3055, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado en la calle de Aragón, y por la finca de su propiedad, n.º 573 de dicha vía; por don Mateo Escalas Fábrega, en representación de Esmaltería Pirosmal, S. A., contra las cuotas que le han sido impuestas en el expediente n.º 3080, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de alumbrado en la calle del Ecuador, y como propietario de las fincas n.º 75-81 y 83-91 de dicha vía; por don Felipe Guiu Rodés, contra las cuotas que le han sido asignadas al expediente número 3243, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la avenida del General Primo de Rivera, y por las fincas de su propiedad, n.º 5 y 15 de dicha avenida; por doña María Antonia Macau Juliá, viuda de Cadellans, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 3243, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en la indicada avenida, y por la finca de su propiedad, n.º 81 de dicha avenida; por don José Vila Bové, obrando como Presidente de la Junta de Propietarios de la finca n.º 63 de la misma avenida, contra la cuota que le ha sido asignada al expediente n.º 3243, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de pavimento en dicha avenida; por don Jaime Rabarté Mingot, contra las cuotas que le han sido señaladas en el expediente n.º 3244, relativo a la imposición de contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de San Federico, y como propietario de las fincas n.º 41-43, 45-47, 36 y 38-44 de dicha vía; por don Manuel Fernández Álvarez, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3338, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarilla en la calle de Varsovia, y como propietario de la finca n.º 91 de dicha vía; así como la formulada por doña Carmen Blanch Ferrer, contra la cuota que le ha sido asignada en el expediente n.º 3338, relativo a la imposición de contribuciones especiales por las obras de construcción de alcantarilla en la indicada calle, y como propietaria de la finca n.º 103-105 de dicha vía.

Termina la sesión a las catorce horas quince minutos.

# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE JULIO DE 1963

DÍA 23. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer tres plazas de Jefe de Zona del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

MES DE JULIO DE 1963

DÍA 2. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Don Pedro y doña María Mariné Andreu solicitan que la finca de su propiedad, sita en el n.º 63 de la calle de Ripollés, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

DÍA 4. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de alcantarillado de la zona 2.ª, adjudicadas a Construcciones Sulleva, S. A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación en las zonas 2.ª y 3.ª y de aceras en la zona 2.ª, adjudicadas a Hijos de J. Miarnau Navás, S. A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 5. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, doña Victoria Trujillo Holgado solicita duplicado del resguardo definitivo del depósito de 75.000 ptas. que, para garantizar el permiso de circulación de autotaxi n.º 1232, le fue expedido a su nombre.

— Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la zona 1.ª de la Ciudad, ejecutadas por la Sociedad Anónima Comercial e Industrial (S.A.C.I.), se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la zona 3.ª, ejecutadas por la Sociedad Anónima Comercial e Industria (S.A.C.I.), se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la zona 5.ª de la Ciudad, ejecuta-

das por la Sociedad Anónima Comercial e Industrial (S.A.C.I.), se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Subasta de la primera etapa de las obras de adaptación de una parte de los bajos de la finca número 29 del paseo del Triunfo, para instalar el Dispensario «Taulat», bajo el tipo de 656.157,30 ptas.

— Subasta de las obras de reparación del Grupo escolar «Ramón y Cajal», bajo el tipo de 951.212,26 pesetas.

— Relación de concurrentes admitidos y excluidos al concurso libre para proveer tres plazas de Jefe de Zona del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

DÍA 6. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en la calles de Flors de Maig, Garriga y Roca, Manso Casanovas, Portugal, Renacimiento, Sagrera, Telégrafo, rambla Volart, Pedrell, Julio, Monlau y Montserrat de Casanovas.

— Exposición al público, en el Negociado de Tasas Fiscales, de los padrones y matrículas de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1963 y por los siguientes conceptos: Anuncios permanentes, cuerpos salientes, rótulos-banderas (ajenos) y placas.

DÍA 8. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por pérdida del original, don Antonio Macipe González solicita duplicado del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 4470, expedido a su nombre.

— Por pérdida del original, don Carlos Redón Vivas solicita duplicado del carnet de conductor de autotaxi n.º 8609, expedido a su nombre.

DÍA 10. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de fecha 12 de junio de 1963, fueron aprobados los proyectos de urbanización, comprensivos de las obras de pavimentación de la calle de Miguel Bleach, y de las de alcantarillado en la calle de la Infanta Carlota Isabel, plaza de Calvó y calles de Arenas de San Pedro y Bruselas.

DÍA 11. — *Ayuntamiento de Barcelona.* — Por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de fecha 12 de junio de 1963, se impone contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de la Montaña, Nación, Pedro IV, Ruiz de Padrón, Almogávares, Llacuna y Valencia.

— En la misma fecha, y por la misma Comisión municipal, se acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en el paseo de Nuestra Señora del Coll y calle de la Fuente del Coll.

DÍA 12. — *Ayuntamiento de Barcelona*.—Decreto del excelentísimo señor Alcalde por el que se pone en vigor las modificaciones de las Ordenanzas municipales relativas a circulación.

DÍA 13. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Badal y Bagur, entre la de Pavía y el paso del Ferrocarril.

— Constitución del Tribunal calificador que ha de dirigir el concurso restringido para proveer una plaza de sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

— Constitución del Tribunal calificador que ha de dirigir el concurso restringido para proveer tres plazas de cabo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

DÍA 16. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Por pérdida del original, don José Puig Ruscadella solicita duplicado del carnet municipal de conductor de de autotaxi n.º 14290, que le fue expedido a su nombre.

DÍA 17. — *Servicio municipal del Parque Zoológico*. — Pliego de condiciones para otorgar la concesión relativa a la explotación de los servicios del Zoo-Bar.

DÍA 18. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Marqués de Mulhacén, entre las de Tokio y de Claudio Güell.

DÍA 20. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Finalizada la contrata de obras de construcción de albañales y pozos de registro y caída de aguas en la cloaca del torrente de Jacceli, ejecutadas por don José M.ª Sala Antich, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

DÍA 22. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Transferencias en el Presupuesto ordinario y que fueron aprobadas por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva en fecha 10 de julio corriente.

— Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Foc.

— Imposición de contribución especial para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en las calles de la Llibreteria y Mediana de San Pedro, y las de pavimentación en las calles de Bruselas y Servia.

DÍA 24. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Pliego de condiciones para la instalación y explotación de un Parque de atracciones, aprobado por el Consejo pleno en fecha 16 de julio de 1963. Exposición al público en el Negociado de Patrimonio.

— Enajenación en pública subasta de los ciclo-

motores que se hallan en el Depósito municipal y que no han sido retirados por sus respectivos propietarios.

DÍA 26. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Bases que han de regir en el concurso libre para proveer treinta y cinco plazas de operarios del Grupo de obreros fijos de plantilla (Servicio de Asistencia Médica).

— Bases que han de regir en el concurso libre para proveer treinta y dos plazas de Práctico sanitario.

— Exposición al público, en el Negociado de Mercados y Comercios, del Reglamento del Mercado de Flor al por mayor.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela grafiada con la letra A, procedente del paseo del Triunfo, y lindante con finca propiedad de don Enrique Cerqueda Ribó.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela sita entre la avenida de Pearson y la calle de los Almendros, lindante con finca propiedad de doña Rosario Infiesta.

DÍA 27. — *Servicio municipal de Parques y Jardines*. — Finalizados los trabajos de instalación provisional de un vivero en la zona verde del polígono industrial del Besós (reformado del proyecto de depósito, reguera y acometida de agua), adjudicados a C.Y.R.E., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— *Ayuntamiento de Barcelona*. — Bases que han de regir en el concurso restringido para proveer nueve plazas de oficial del Grupo obreros fijos de plantilla (Servicio de Asistencia Médica).

DÍA 29. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Por pérdida del original, don Julián Rodríguez de Andrés solicita duplicado del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 2095, expedido a su nombre.

DÍA 30. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Finalizada la contrata de obras de reproducción, en piedra de Montjuich, del grupo escultórico alegórico del Reino de León, en el monumento a Colón, adjudicadas a don Vicente Antón Puig, se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Concurso obras de instalación de calefacción en el Grupo escolar «Onésimo Redondo», bajo el tipo de 316.114,02 ptas.

DÍA 31. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle de Luis Mariano Vidal, lindante con finca propiedad de don Ezequiel y doña Visitación Miguel Soriano.

DÍA 31. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del expediente de declaración de sobrante de vía pública, de una parcela procedente de la calle de

Cartellá, lindante con finca propiedad de la Cooperativa de Viviendas «Virgen de Montserrat».

— El Consejo pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 1963, aprobó unas transferencias en el Presupuesto del Servicio municipal de Parques y Jardines.

— Por acuerdo del Consejo pleno, de fecha 16 de julio de 1963, se aprobaron unas transferencias en el Presupuesto ordinario, y que obran, en el expediente de su razón, en el Negociado de Presupuestos.

— Para la construcción de nuevos Grupos escolares y modificación de los existentes, el Consejo

pleno, en fecha 16 de julio de 1963, aprobó el proyecto de Presupuesto extraordinario.

— En fecha 16 de julio de 1963, el Consejo pleno aprobó, en principio, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para nutrir el Presupuesto extraordinario para el Nuevo abastecimiento de agua potable a Barcelona.

— Aprobación, en principio, y según acuerdo del Consejo pleno, en sesión del día 16 de julio de 1963, del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para nutrir el Presupuesto extraordinario de Transportes correspondiente a la etapa 1962.



# ANUNCIOS OFICIALES

## SUBASTAS Y CONCURSOS

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de junio actual, se anuncia subasta de la primera etapa de las obras de adaptación de una parte de los bajos de la finca n.º 29 del paseo del Triunfo, para instalar el Dispensario «Taulat», bajo el tipo de 656.157,30 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.123,15 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 40,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de adaptación de una parte de los bajos de la finca n.º 29 del paseo del Triunfo, para instalar el Dispensario «Taulat», se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ....., en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de la Casa Consistorial, bajo la pre-

sidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 22 de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BÉRMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva de 12 de junio actual, se anuncia subasta de las obras de reparación del Grupo Escolar «Ramón y Cajal», bajo el tipo de 951.212,26 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.024,25 ptas.; la definitiva y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 58,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir la subasta de las obras de reparación del Grupo Escolar «Ramón y Cajal», se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ....., en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Barcelona, 22 de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### ENAJENACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en los arts. 601 y 602 de las Ordenanzas Municipales, y transcurridos los plazos reglamentarios, se procederá a enajenar en pública subasta los ciclomotores que no han sido retirados por sus propietarios del Depósito Municipal.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Barcelona, 11 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 28 de junio de 1963, se anuncia concurso para adjudicar las obras de instalación de calefacción en el Grupo Escolar «Onésimo Redondo», bajo el tipo de 316.114,02 ptas., según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de noventa días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.322,30 ptas.; la definitiva, y la complementaria en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de 6 ptas. y reintegradas con sello municipal de 22,50 ptas., se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir el concurso de las obras de instalación de calefacción en el Grupo Escolar «Onésimo Redondo», se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego de condiciones, y,

en especial, la justificación de las condiciones especiales exigidas en su apartado VIII, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en ....., en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del señor Delegado del Servicio de Urbanismo y Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del propio señor Delegado, a las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Barcelona, 19 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### CANCELACIÓN DE GARANTÍAS

Finalizadas las obras de alcantarillado en la Zona 2.<sup>a</sup>, adjudicadas a Construcciones Sullea, Sociedad Anónima, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de pavimentación en las Zonas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> y de aceras en la Zona 2.<sup>a</sup>, adjudicadas a Hijos de José Miarnau Navás, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 18 de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la Zona 1.<sup>a</sup> de la Ciudad, ejecutadas por S. A. Comercial e Industrial (S.A.C.I.), se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún

derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1.º de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS

\* \* \*

Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la Zona 5.ª de la Ciudad, ejecutadas por S. A. Comercial e Industrial (S.A.C.I.), se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1.º de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS

\* \* \*

Finalizada la contrata de obras de construcción de aceras en la Zona 3.ª de la Ciudad, ejecutadas por S. A. Comercial e Industrial (S.A.C.I.), se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo que dispone el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1.º de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizada la contrata de obras de construcción de albañales y pozos de registro y de caída de aguas en la cloaca del torrente de Jacceli, ejecutadas por don José M.ª Sala Antich, se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS

\* \* \*

Finalizada la contrata de obras de reproducción, en piedra de Montjuich, del grupo escultórico, alegórico del Reino de León, en el Monumento a Colón, ejecutadas por don Vicente Antón Puig, se hace público, a efectos de cancelación de garantías y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 19 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS

#### SERVICIO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES

Finalizados los trabajos de «Instalación provisional de un vivero en la zona verde del polígono industrial del Besós» (reformado del proyecto de depósito, reguera y acometida de agua), adjudicados a C.Y.R.E., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 9 de abril de 1963. — El Director-Gerente, LUIS RIUDOR.

#### DUPLICADO DE RESGUARDO

Doña Victoria Trujillo Holgado solicita duplicado, por extravío del primitivo, del resguardo definitivo de depósito, de importe 75.000 ptas., que tiene expedido a su nombre para garantizar el permiso de circulación de autotaxi n.º 1232.

La persona que lo tuviera en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 6 de mayo de 1963. — El Secretario accidental, LUIS G. SERRALLONGA Y GUASCH.

\* \* \*

Don Antonio Macipe González solicita duplicado del permiso municipal de circulación de autotaxi n.º 4470, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 6 de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.



## DUPLICADO DE CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI

*Don Carlos Redón Vivas solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 8609, expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

*Barcelona, 22 de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

\* \* \*

*Don José Puig Ruscalleda solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 14290, expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

*Barcelona, 2 de julio de 1963. — El Secretario accidental, LUIS G. SERRALLONGA Y GUASCH.*

\* \* \*

*Don Julián Rodríguez de Andrés solicita duplicado, por pérdida del original, del carnet municipal de conductor de autotaxi n.º 2095, expedido a su nombre.*

*La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Transportes de esta Secretaría general, situado en el segundo piso de la Casa de la Ciudad, o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.*

*Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.*

*Barcelona, 8 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

## SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de la parcela grafiada con la letra «A» en el plano unido al expediente, procedente del paseo del Triunfo y lindante con finca de don Enrique Cerqueda Ribó, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización, de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán

## GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

*Barcelona, 9 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela sita entre la avenida de Pearson y calle de los Almendros, lindante con finca de doña Rosario Infiesta de Casanovas, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización, de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

*Barcelona, 9 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle de Luis Mariano Vidal, lindante con finca de don Ezequiel y doña Visitación Miguel Soriano, estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización, de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

*Barcelona, 13 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

\* \* \*

El expediente de declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle de Cartellá, lindante con finca propiedad de Cooperativa de Viviendas «Virgen de Montserrat», estará expuesto al público en el Negociado de Urbanización de la Secretaría general, durante quince días, contados a partir de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen.

*Barcelona, 13 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.*

## SOLARES

*Don Pedro y doña María Mariné Andreu, con domicilio en pasaje Oliva, n.º 8, solicitan que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 63 de la calle de Ripollés, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.*

*Los interesados podrán formular, en el plazo de*

ocho días, las alegaciones que estimen convenientes y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 6 de junio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### PLIEGO DE CONDICIONES

#### SERVICIO MUNICIPAL DEL PARQUE ZOOLÓGICO

Aprobado por el Consejo de Administración el pliego de condiciones para otorgar la concesión relativa a la explotación de los servicios del «Zoo-Bar», se somete a información pública por el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y el expediente podrá ser examinado en la Dirección del Servicio Municipal del Parque Zoológico (Parque de la Ciudadela).

Barcelona, 2 de julio de 1963. — *El Presidente del Consejo de Administración*, JOSÉ M.<sup>a</sup> ROSAL L.

\* \* \*

Aprobado por el Consejo Pleno, en sesión de 16 de julio de 1963, el pliego de condiciones para la instalación y explotación de un Parque de Atracciones, se somete a información pública, como dispone el art. 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en el Negociado de Patrimonio de la Secretaría general, durante treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Barcelona, 19 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por el Consejo pleno, en sesión celebrada el 16 de los corrientes, para contratar, mediante concurso público, la adquisición de dos autobombas tanques, destinados a la extinción de grandes incendios.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

locales, de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por el Consejo pleno, en sesión celebrada el 16 de los corrientes, para contratar, mediante concurso público, la adquisición de 486 aparatos ovales, destinados al Plan de Reagrupamiento del 1.º y 2.º trimestres del corriente año de 1963.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por el Consejo pleno, en sesión celebrada el 16 de los corrientes, para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 720 equipos completos de lámparas de vapor de mercurio, destinados al Plan de Reagrupamiento del 1.º y 2.º trimestres del corriente año de 1963.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, y a fin de que puedan presentarse por los afectados las reclamaciones que consideren oportunas, se hace público que durante ocho días estará de manifiesto, en el Negociado de Servicios públicos de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por el Consejo pleno, en sesión celebrada el 16 de los corrientes, para contratar, mediante concurso público, la concesión de la instalación de 2.000 papeleras en la vía pública.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracciones determinantes de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 23 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### APROBACIÓN DE PROYECTOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 12 de junio de 1963, los proyectos de urbanización comprensivos de las obras de pavimentación de la calle Miguel Bleach (expediente 731/63) y de las de alcantarillado en las calles de Infanta Isabel, entre Jesús y María, y plaza Calvó (expediente 491/63); Ferrocarril, entre Taulat y el Mar (expediente 647/63); Arenas de San Pedro, entre Mediana de San Pedro y Baja de San Pedro (expediente 696/63), y Bruselas, entre Génova y Telégrafo (expediente 729/63), cuyos respectivos documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Secretaría general, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, como dispone el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, para que quienes se consideren afectados puedan hacer uso del derecho que les confiere el art. 67, 3, de la Ley de Régimen Especial, o formular las observaciones que estimen pertinentes dentro del expresado plazo, y una vez transcurrido sin que se presentare ninguna, se entenderán aquéllos aprobados provisionalmente.

Barcelona, 26 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El Consejo pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 1963, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar, en principio, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 225.000.000 de pesetas, para nutrir el Presupuesto extraordinario de Transportes, etapa 1962, con sujeción a las condiciones previstas en el contrato-tipo, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945, y facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde, o al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para introducir las modificaciones que, en su caso, precisare su aprobación definitiva por el Consejo pleno.»

Lo que se hace público con arreglo al art. 780 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, y art. 65 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 22 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El Consejo pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 1963, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar, en principio, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 375.000.000 de pesetas, para nutrir el Presupuesto extraordinario para el Nuevo Abastecimiento de agua potable a Barcelona, con sujeción a las condiciones previstas en el contrato-tipo aprobado por orden de 1.º de agosto de 1945,

y facultar expresamente al excelentísimo señor Alcalde, o al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para introducir las modificaciones que, en su caso, precisare su aprobación definitiva por el Consejo pleno.»

Lo que se hace público con arreglo al art. 780 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y art. 63 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 22 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

El Reglamento del Mercado de Flor al por mayor, aprobado por el Excelentísimo Consejo pleno en sesión de 16 de julio corriente, estará expuesto al público en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, durante el plazo de quince días, de conformidad con el art. 109 de la Ley de Régimen local, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Barcelona, 17 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### PADRONES Y MATRÍCULAS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el día 12 de junio del corriente año, acordó la aprobación y subsiguiente exposición pública reglamentaria de los padrones y matrículas de contribuyentes correspondientes al ejercicio de 1963, por los conceptos siguientes:

Anuncios permanentes, cuerpos salientes y rótulos-banderas (ajenos) y placas, regulados por las Ordenanzas fiscales correspondientes.

Dichos padrones y matrículas estarán expuestos al público en el Negociado de Tasas Fiscales de esta Secretaría general, por espacio de quince días hábiles, y en horas de oficina, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones de base o cambio de titular.

Transcurrido dicho plazo los padrones y matrículas, con las modificaciones que en ellas se hayan introducido a consecuencia de las reclamaciones estimadas, se considerarán firmes, no surtiendo efecto alguno durante el transcurso del ejercicio otras reclamaciones que las que se funden en errores aritméticos o de hecho por parte de la Administración.

Barcelona, 21 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de junio de 1963, acordó imponer con-

tribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Flors de Maig, Garriga y Roca, Manso Casanovas, Portugal, Renacimiento, Sagrera, Telégrafo, rambla Volart, Pedrell, Julio, Monlau y Montserrat de Casanovas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b) de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 389.102,88 pesetas, equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3257 del Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 22 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en las calles de Montaña, Nación, Pedro IV, Ruiz de Padrón, Almogávares, Llacuna y Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b) de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 249.876,73 ptas., equivalente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base de reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3396 del Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 22 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 12 de junio de 1963, acordó imponer contribución especial para subvenir a las obras de construcción de aceras en el paseo de Nuestra Señora del Coll y calle de la Fuente del Coll, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 451, 454, 469 y 470, 1, b) de la Ley de Régimen local, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 186.791,83 ptas., equi-

valente al total importe de las mismas, hechas las deducciones legales pertinentes y tomando por base del reparto la línea de fachada de las fincas frontera con las expresadas calles.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3268 del Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

Barcelona, 22 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 12 de abril de 1961, y la Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 12 de junio de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en las calles de Badal y Bagur, entre la de Pavía y el paso del ferrocarril, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 491.495,87 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 2.288,90 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3258 del Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 15 de febrero de 1961, y la Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 12 de junio de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle del Marqués de Mulhacén, entre las de Tokio y Claudio Güell, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 290.093,20 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto al-

zado de 1.051,06 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3323 del Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el 12 de abril de 1961, y la Comisión municipal ejecutiva, en sesión de 12 de junio de 1963, acordó imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de construcción de alcantarillado en la calle de Foc Follet, entre el paseo de Enrique Sanchiz y la Madriguera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 41.337,18 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de 336,89 ptas. por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente n.º 3363 del Negociado de Contribuciones especiales (calle de Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 22 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de junio de 1963, los proyectos de urbanización comprensivos de las obras de pavimentación de las calles: Bruselas, entre Telégrafo y Génova; Telégrafo, entre Virgen de Montserrat y Bruselas, y Servia, entre Florencia y Telégrafo y entre Telégrafo y Génova (expediente n.º 273/62); Madrid, entre Benavent y Gran Vía de Carlos III (expediente 732/63), y Feliu Casanovas, entre Casterás y Sans (expediente 805/63), y las de alcantarillado de las calles de la Llibreteria, entre plaza de San Jaime y Frenería (expediente 286/63), y Mediana de San Pedro, entre Pedro Lastortas y Mónach (expediente 700/63), cuyos respectivos documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras públi-

cas de esta Secretaría general, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, como dispone el art. 32 de la Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, para que quienes se consideren afectados puedan hacer uso del derecho que les confiere el art. 67, 3, de la Ley de Régimen especial, o formular las observaciones que estimen pertinentes, dentro del expresado plazo, y una vez transcurrido sin que se presentare ninguna se entenderán aquéllos aprobados provisionalmente.

Barcelona, 9 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## PRESUPUESTOS

El Consejo pleno aprobó, en sesión celebrada el 16 de julio de 1963, el proyecto de Presupuesto extraordinario para la construcción de nuevos grupos escolares y modificación de los existentes, compuesto de Memoria, bases de ejecución, estado de Gastos y estado de Ingresos, por un importe nivelado de 130.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 69b, párrafo 2.º, de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955, y art. 63, párr. 1.º, del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 22 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS

La Comisión municipal ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de julio de 1963, aprobó unas transferencias en el Presupuesto ordinario, que obran en el expediente n.º 3134 del Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general, cifradas en pesetas 18.058.743,48.

Lo que se hace público, con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 13 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El Consejo pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 1963, aprobó unas transferencias en el Presupuesto del Servicio municipal de Parques y Jardines, que obran en el expediente n.º 3135 del Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general, cifradas en 3.800.000 ptas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 22 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

El Consejo pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 1963, aprobó unas transferencias en el Presupuesto ordinario, que obran en el expediente número 3134 del Negociado de Presupuestos de esta Secretaría general, cifradas en 50.792.438,31 ptas.

Lo que se hace público con arreglo al art. 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 22 de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### ORDENANZAS MUNICIPALES

El excelentísimo señor Alcalde, por Decreto de 1.º de julio de 1963, ha dispuesto lo siguiente:

«Aprobadas por el Gobierno Civil de la provincia las modificaciones de las Ordenanzas municipales relativas a circulación, y conforme a lo que dispone el art. 7.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, dispongo que la vigencia de dichas modificaciones se inicie a partir del día de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Barcelona, 2 de julio de 1963. — *El Secretario accidental*, LUIS G. SERRALLONGA GUASCH.

#### OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### CONCURSO LIBRE PARA PROVEER TRES PLAZAS DE JEFE DE ZONA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Relación de concurrentes admitidos y excluidos al concurso:

##### *Admitidos*

Don Pedro Abizanda Parera.  
Don Claudio Catalá Andreu.  
Don Enrique Clos Vilallonga.  
Don José M.ª Martí Deulofeu.  
Don Juan Puertas Von Mehren.  
Don Martín Puigdefábregas Baserba.  
Don Esteban Rifá Tapia.

##### *Excluidos*

Don Camilo Doria Martí.  
Don Jorge Teixidó Bugués.

Lo que se publica en cumplimiento de la base 5.ª de la convocatoria y a los efectos de lo dispuesto

en el art. 7.º del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 28 de junio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

##### CONCURSO RESTRINGIDO PARA PROVEER UNA PLAZA DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Nicolás Visiers Brates, Delegado de Servicios de Transportes, Abastos y Servicios municipales, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Marino García Marquina Rodrigo, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Ángel César Gil Rodríguez, representante de la Dirección General de Administración local, y don José M.ª Jordán Casaseca, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y en la base tercera de la convocatoria.

Barcelona, 1.º de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

##### CONCURSO RESTRINGIDO PARA PROVEER TRES PLAZAS DE CABO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Nicolás Visiers Brates, Delegado de Servicios de Transportes, Abastos y Servicios municipales, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Marino García Marquina Rodrigo, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Ángel César Gil Rodríguez, representante de la Dirección General de Administración Local, y don José M.ª Jordán Casaseca, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, y en la base tercera de la convocatoria.

Barcelona, 1.º de julio de 1963. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## TRASPASOS DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho respecto de las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situado en la planta baja de la Casa de la Ciudad, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha, y se les advierte que, si no lo hicieren, quedarán decaídos de su derecho y se continuará la tramitación de los expedientes sin ulterior citación ni audiencia:

Doña Enriqueta Delgado Cabras, por abandono, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 1578, vía de San Antonio Abad, agrupación 14.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Miguel Canes Bases.

Don Constantino Carreras Abelló, el duplicado del nicho piso 6.º, n.º 1718, interior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Constantino Carreras Aballó.

Don José M.ª Casademunt Vallcorba, el duplicado de la tumba menor, n.º 116, de tres departamentos, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don José M.ª Casademunt Vallcorba.

Don José M.ª Casademunt Vallcorba, el duplicado del nicho piso 2.º, n.º 7496, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, don José María Casademunt Vallcorba.

Don Jesús Lando Monforte, el duplicado del nicho piso 2.º, n.º 326, columbario E, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Lando Monforte.

Doña Montserrat Salvio Comas, el duplicado del nicho piso 6.º, n.º 5749, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Montserrat Salvio Comas.

Doña Carmen Dalmau de Falces, el duplicado del traspaso del panteón n.º 34, vía de San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Jorge de Falces y de Azara.

Doña Montserrat Estrada Sasire, el duplicado del traspaso del nicho piso 5.º, n.º 894, departamento 6.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Ramón Estrada Torruella.

Don José Adroer Calafell, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 121, departamento 3.º, cerca, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Xivixell Puig.

Don Antonio Amat Durán, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario, n.º 317, vía de San Juan, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Clotilde Durán Feliu.

Doña Emilia Anglaril Baldrich, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 5084, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Antonio Anglaril Colom.

Don Emilio Arnó Calvet, el traspaso del nicho

piso 7.º, n.º 3752, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Carmen Torres Castellá.

Doña Magdalena Badía Durán, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 95, isla 11.ª, vía de Santa Magdalena, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Juan Durán Parés.

Doña Carmen Barber Mill, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 163, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Ramona Parera Isals.

Don Jaime Bassols Escot, el traspaso del nicho piso 5.º, hipogeo trapezoidal, n.º 775, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Josefa Cabrera Mulet.

Doña Presentación Bernal Guirao, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, columbario B, n.º 170, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Presentación Puche Martínez.

Don Ignacio Boada Sicart el traspaso del nicho piso 3.º n.º 647, serie 5.ª, departamento 1.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Margarita Llor Pla.

Doña Clemencia Antonia Bodmer Meylan, el traspaso del nicho piso 6.º, columbario B, n.º 6307, vía de San Francisco, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Jaime Bodmer Schneider.

Doña Joaquina Bonet Vallvé, el traspaso del nicho piso 3.º, preferente, n.º 3.º, isla 2.ª, vía de San Pedro, del Cementerio de San Gervasio. Titular, doña Luisa Fontbona.

Doña Mercedes Bonfill Sala, el traspaso del nicho piso 3.º, columbario A, n.º 333, vía de la Santísima Trinidad, agrupación 12.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Dolores Sala Soler.

Doña Josefina Branchadell Torres, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 1115, departamento 3.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Rosa Estornell.

Doña Rosa Caba Moner, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 141, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Caba Cortés.

Don José Casalins Rabasa, el traspaso del nicho piso 2.º, con osario, n.º 10, interior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Condeminas Cortinas.

Doña Nuria Centellas Ribera, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 2085, columbario B, vía de San Jorge, agrupación 6.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Ramón Ribera Roca.

Don Emilio Ciurana Torres, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 1588, fachada oeste B, del Cementerio de Sans. Titular, doña María Bella Ambrosio.

Don Enrique Codina Bonastra, el traspaso de la tumba menor A, n.º 115, vía de San Jorge, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Adolfo Codina Capella.

Don Roberto Carles Carreras, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 501, isla 12.ª vía de San Francisco,

del Cementerio de San Gervasio. Titular, don Victorino Cartes Llatse.

Don Juan Doménech Casals, el traspaso del nicho piso 3.º, n.º 334, departamento 5.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Doménech Andreu.

Don Manuel Doncel Arión, el traspaso del panel n.º 10, vía de San Esteban, del Cementerio de San Gervasio. Titulares consortes, don Manuel Doncel Alonso y doña María Bertrná Musitu.

Doña Encarnación Durán Martí, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 632, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Jaime Güell.

Don Antonio Fábregas Rafis, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 714, isla 4.ª, departamento 1.º, exterior, del Cementerio del Este. Titular, don Mariano Berné.

Don Francisco Ferrer Rivas, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 2427, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Sauleda Prat.

Doña Eulalia Figuls González, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 4076, cerca, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Martorell Mariné.

Don Mario Foix Coreá, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo pentagonal n.º 97, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Isidro Foix Lluén.

Don Emilio Freixa Boada, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 493, exterior, isla 4.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Bernardo Targarona Molas.

Don José Oriol Galí Figueras, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 191, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don José Fabra Roca.

Doña Ángela Gausachs Calduch, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 741, departamento 3.º, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Pedro Calduch Beltrán.

Doña Natividad González Muñoz, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 74, departamento 4.º, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Mercedes López Muñoz.

Doña Antonia Guillamí Sabaté, el traspaso del nicho piso 2.º, n.º 65, manzana 1.ª, del Cementerio de Horta. Titular, don José Simó Mas y don Antonio Guillamí.

Doña Rosario Llaboré Gervilla, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario A, n.º 186, vía de San Jaime, agrupación 10.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Luciano Castro Márquez.

Doña Amparo Llopis Lorente, el traspaso del nicho piso 2.º, hipogeo arqueado, n.º 262, vía de San Francisco, agrupación 8.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Pujadas Salinas.

Don Enrique Llorc Castells, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo n.º 181, vía de San Olegario, agrupación 4.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Baldomero Llorc Pérez.

Don José Mas Rocha, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 3125, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Mavila Rocha.

Don Guillermo Pailhez Botargues, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 295, interior, isla 2.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Francisco Pailhez.

Don Guillermo Pailhez Botargues, el traspaso del nicho piso 5.º, hipogeo trapezoidal, n.º 55, vía de San Carlos, agrupación 1.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Hipólito Pailhez Carreras.

Doña María Pena Vernet, el traspaso del nicho piso 5.º, hipogeo ojival, n.º 125, vía San José, agrupación 2.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Ramón Pena Caballé.

Don Vicente Peña Tadeo, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, n.º 101, cerca, departamento 3.º, del Cementerio de Este. Titular, don Agustín Carreras Campo.

Don José Luis Pérez Landino, el traspaso del nicho piso 2.º (alquiler abandono), n.º 13019, columbario B, vía de San Jaime, agrupación 11.ª, del Cementerio de Sudoeste. Titular, don Norberto Hernán.

Don Miguel Pajarón del Alamo, el traspaso del nicho piso 5.º, hipogeo arqueado, n.º 673, vía de San Juan, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Teresa Pou Roja.

Don Jesús Puig Corts, el traspaso del nicho piso 2.º, columbario B, n.º 3472, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Concepción Fontdevila Escolá.

Doña Antonia Puig Gallego, el traspaso del nicho piso 5.º, n.º 409, isla 12.ª, vía de San Francisco, del Cementerio de San Gervasio. Titular, don José Puig Baulenas.

Don Manuel Pulido García, el traspaso del nicho piso 6.º, n.º 4031, departamento central, del Cementerio de Las Corts. Titular, don José Navarro Martí.

Doña Eloísa Ribas Genís, el traspaso del nicho piso 7.º, n.º 2818, cerca, departamento 3.º, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Carbó Faig.

Don Jorge Riera Nugué, el traspaso del nicho piso 1.º, con osario, hipogeo, n.º 97, vía de San José, agrupación 2.ª, interior, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Bartolomé Nogué Flotats.

Don Jacinto Ripoll Llasquets, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 654, interior, isla 1.ª, departamento 1.º, del Cementerio del Este. Titular, don Pedro Rodríguez Cantons.

Doña Antonia Roca Trillas, el traspaso del nicho piso 4.º, n.º 93, interior, isla 2.ª, grupo A, del Cementerio del Este. Titular, doña Rosalía Roca Trillas.

Don Gerardo Ros Moré, el traspaso del nicho piso 2.º, hipogeo arqueado, n.º 364, vía de San Juan, agrupación 9.ª, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Moré Ventura.

Doña Teresa Salas Abelló, el traspaso del nicho piso 4.º, columbario B, n.º 9748, vía de San Jaime,



agrupación 9.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Carmelo Fenech Artells.

Doña Mercedes Sánchez Martínez, el traspaso del nicho piso 3.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 509, serie 1.<sup>a</sup>, departamento 2.<sup>o</sup>, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Josefa Coll Sala.

Don Fernando Sans Membrado, el traspaso del nicho piso 6.<sup>o</sup>, columbario B, n.<sup>o</sup> 3575, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña María Membrado Fandos.

Don José Serradell Porqueres, el traspaso del nicho piso 3.<sup>o</sup>, hipogeo arqueado, n.<sup>o</sup> 54, vía de San José, agrupación 2.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Cristóbal Bonet Clerias.

Doña Mercedes Soler Guardia, el traspaso del nicho piso 6.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 1643, interior, isla 3.<sup>a</sup>, departamento 1.<sup>o</sup>, del Cementerio del Este. Titular, don Juan Grañé Vila.

Doña Tecla Tarragó Grau, el traspaso del nicho piso 3.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 1026, interior, isla 4.<sup>a</sup>, departamento 1.<sup>o</sup>, del Cementerio del Este. Titular, don Antonio Molas Pellicer.

Doña Carmen Termes Petit, el traspaso de la tumba menor, de tres departamentos, n.<sup>o</sup> 48, departamento 4.<sup>o</sup>, del Cementerio de Las Corts. Titular, doña Blanca Cugnon Simons.

Doña María Torres Buté, el traspaso del nicho piso 4.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 92, departamento 2.<sup>o</sup>, del Cementerio de Las Corts. Titular, don Salvador Torres Bruguera.

Doña Manuela Tur Carballosa, el traspaso del nicho piso 6.<sup>o</sup>, columbario B, n.<sup>o</sup> 588, vía de San Antonio Abad, agrupación 14.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Valeriano Martínez Mompó.

Don José Ventura Soler, el traspaso de la tumba menor, de tres departamentos, n.<sup>o</sup> 43, departamento 1.<sup>o</sup>, agrupación 2.<sup>a</sup>, del Cementerio de Sans. Titular, don Alejandro Molinos Ponsirenas.

Don José Ventura Soler, el traspaso del nicho piso 6.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 1751, interior, isla 3.<sup>a</sup>, departamento 1.<sup>o</sup>, del Cementerio del Este. Titular, doña María Camps.

Doña Nieves Villemas Palacio, el traspaso del nicho piso 2.<sup>o</sup>, hipogeo ojival, n.<sup>o</sup> 749, vía de San José, agrupación 2.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña M.<sup>a</sup> Rosario Rebollo Felisola.

Don Pedro Voltes Bou, el traspaso de la tumba menor (a), n.<sup>o</sup> 400, vía de San José, agrupación 2.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Rosa Casamitjana Ferrer.

Don Pablo Planellas Vilanova, el duplicado del traspaso del nicho piso 3.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 738, interior, isla 2.<sup>a</sup>, departamento 1.<sup>o</sup>, del Cementerio del Este. Titular, don José Planellas Simón.

Don Pedro Andrieu Enche, el traspaso del nicho piso 2.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 110, manzana 1.<sup>a</sup>, del Cementerio de Horta. Titular, don José Casanovas Bota.

Doña Carmen Arrufó Miracle, el traspaso del nicho piso 3.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 3, cerca, departamento 1.<sup>o</sup>, del Cementerio del Este. Titular, doña Emerenciana Munt.

Don Andrés Briz Martínez, el traspaso del nicho piso 6.<sup>o</sup>, columbario B, n.<sup>o</sup> 1715, vía Santa Eulalia,

agrupación 3.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don José Escapa Bertrán.

Doña Dolores Cano Angel, el traspaso del nicho piso 7.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 1785, departamento 3.<sup>o</sup>, del Cementerio de San Andrés. Titular, don José Angel Alcaraz.

Don Ramón Capell Miquel, el traspaso del nicho piso 2.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 291, exterior, isla 4.<sup>a</sup>, departamento 1.<sup>o</sup>, del Cementerio del Este. Titular, don Narciso Arrufó.

Doña Josefa Carrió Casanovas, el traspaso del nicho piso 3.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 15, serie 2.<sup>a</sup>, departamento 1.<sup>o</sup>, del Cementerio de San Andrés. Titular, don Miguel Casanovas Gaig.

Don Fernando García González, el traspaso del nicho piso 4.<sup>o</sup>, columbario B, n.<sup>o</sup> 1118, vía de Santa Eulalia, agrupación 3.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, doña Prudencia García González.

Doña Mercedes Miró Bech, el traspaso del nicho piso 4.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 164, serie 1.<sup>a</sup>, del Cementerio de San Andrés. Titular, doña Rosa Amigó Espasa.

Doña Ana María Molins Navarro, el traspaso del nicho piso 2.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 1389, columbario A, vía de San Jaime, agrupación 10.<sup>a</sup>, del Cementerio del Sudoeste. Titular, don Juan Azema Gilis.

Barcelona, 30 de julio de 1963. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

## EDICTO SOBRE RECLUTAMIENTO

El Alcalde de Barcelona,

Hago saber: Que, según previene el art. 219 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, de 6 de abril de 1943, el día 1.<sup>o</sup> de agosto próximo se verificará el ingreso en Caja de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1963 y agregados al mismo, todos los cuales pasarán a depender, desde ese momento, de la jurisdicción militar.

Para el mejor conocimiento de los deberes que incumben a los mozos y de la nueva situación a que, en consecuencia, habrán de atenerse, se insertan los preceptos reglamentarios aplicables.

Barcelona, 20 de junio de 1963. — El Alcalde, JOSÉ M.<sup>a</sup> DE PORCIOLES COLOMER.

## REGLAMENTO PROVISIONAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO DE 6 DE ABRIL DE 1943

Art. 220. El ingreso de los mozos en Caja será precisamente por lista, a presencia de los que voluntariamente quieran asistir y con intervención de un comisionado del respectivo Ayuntamiento, que deberá ser precisamente vecino del Municipio correspondiente, el cual llevará duplicadas relaciones de los mozos alistados en el mismo que han de ingresar en Caja, por haber sido declarados soldados útiles para todo servicio o exclusivamente para servicios auxiliares y separados del contingente por encontrarse en el Ejército como Oficiales o Alumnos de

las Academias Militares. No se citará personalmente a los mozos ni percibirán socorro alguno los que asistan voluntariamente al acto de su ingreso en Caja.

En estas relaciones se harán constar los que sirven como voluntarios en los Ejércitos de Tierra, Aire o Armada, con expresión del Cuerpo a que pertenecen; y respecto a los que residan en el extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio y profesión hayan facilitado sus padres, tutores o parientes.

El Jefe de la Caja de Recluta recibirá un ejemplar de cada relación y devolverá otra al comisionado con conformidad y el sello correspondiente.

Art. 229. Una vez ingresados en Caja cambian los reclutas de jurisdicción y pasan a depender de la militar. En tal concepto, los que no asistieren puntualmente, dentro del plazo que este Reglamento señala, a la convocatoria para ser destinados a Cuerpo o para incorporarse al lugar de las asambleas u otra función del servicio, donde previamente fueran llamados por sus Jefes o Autoridades militares de quien dependan, serán castigados con el correctivo que para los desertores señala el art. 322 del Código de Justicia Militar, háyaseles entregado o no la cartilla militar y leído las leyes penales militares, debiendo servir precisamente en los Cuerpos o Unidades de las guarniciones de África. La responsabilidad de los desertores prescribe al cumplir la edad de cincuenta años.

Art. 230. Los desertores presentados o aprehendidos perderán los mismos derechos que los prófugos, y como éstos benefician al interesado, al hijo, hermano o pupilo del que los presente o denuncie en analogía con lo que dispone el art. 166, tramitándose este derecho en forma análoga a la prevenida para los prófugos en el citado artículo y en el 167.

Art. 166. Todo mozo, padre, hermano o tutor de mozo que denuncie la existencia de un prófugo útil para el servicio de las armas, con objeto de obtener la reducción del servicio en filas que detalla el párrafo tercero de este artículo, recabará de la Autoridad ante la cual presente la denuncia, solicite de la Guardia Civil la captura y conducción del presunto prófugo a disposición del Jefe de la Caja de Recluta a cuya demarcación corresponda el Municipio de su alistamiento, previa identificación de su persona y de su condición de prófugo. El Jefe de aquélla dispondrá, cuando se presente el prófugo, que sea reconocido facultativamente, expidiéndose el oportuno certificado, que cursará con toda urgencia a la Junta de Clasificación y Revisión, a fin de que por ésta se proceda a su clasificación definitiva, y entregará a la persona que lo presente o denuncie un certificado en que así lo haga constar.

Si la Junta de Clasificación y Revisión confirma la clasificación de prófugo, y es declarado soldado, ingresará en Caja para su inmediato destino al Cuerpo que le corresponda, según previenen los artículos 160 y 161.

El prófugo así presentado beneficiará al recluta o soldado, hijo, hermano o pupilo del que hizo su presentación o denuncia, al cual se le concederá la reducción del servicio en filas a doce meses, que cumplirá precisamente en un Cuerpo de guarnición en la Península e islas adyacentes, siendo condición indispensable para obtener estos beneficios que los denunciados sean hombres útiles, que como tales se les destine e incorpore a Cuerpo, no produciendo en ningún caso beneficio la denuncia de prófugos que del reconocimiento facultativo resulten inútiles para el servicio o tengan cumplidos cuarenta y seis años de edad; bien entendido que al recibirse denuncia de prófugos próximos a cumplir dicha edad deberá procederse con la mayor premura a su detención, para evitar que ésta se realice después de haber prescrito la responsabilidad.

#### MOVIMIENTO TURÍSTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACIÓN

MES DE JULIO DE 1963

*Oficina de la plaza de Cataluña.* — 105 alemanes, 2 andorranos, 7 argentinos, 6 australianos, 2 austríacos, 44 belgas, 5 bolivianos, 3 brasileños, 4 canadienses, 1 colombiano, 2 cubanos, 2 chilenos, 12 daneses, 1 egipcio, 1.001 españoles, 2 filipinos, 6 finlandeses, 504 franceses, 2 griegos, 21 holandeses, 324 ingleses, 5 irlandeses, 98 italianos, 2 japoneses, 2 luxemburgueses, 10 marroquíes, 2 mejicanos, 305 norteamericanos, 1 panameño, 4 peruanos, 22 portugueses, 1 salvadoreño, 1 sirio, 2 sudafricanos, 31 suecos, 54 suizos, 1 turco, 2 uruguayos y 3 venezolanos. Total, 2.608.

*Oficina del Pueblo Español.* — 533 alemanes, 43 argentinos, 6 australianos, 17 austríacos, 101 belgas, 4 bolivianos, 4 brasileños, 17 canadienses, 2 colombianos, 1 chileno, 58 daneses, 2 ecuatorianos, 987 españoles, 2 filipinos, 7 finlandeses, 1.050 franceses, 8 griegos, 31 hindúes, 107 holandeses, 890 ingleses, 20 israelitas, 322 italianos, 2 japoneses, 8 marroquíes, 44 mejicanos, 2 neozelandeses, 436 norteamericanos, 24 portugueses, 2 sudafricanos, 70 suecos, 14 suizos, 3 venezolanos y 2 vietnamitas. Total, 4.819.

*Oficina del Aeropuerto del Prat.* — 93 alemanes, 6 australianos, 2 austríacos, 82 belgas, 41 canadienses, 5 costarricenses, 17 daneses, 525 españoles, 220 franceses, 219 ingleses, 43 italianos, 1 japonés, 201 norteamericanos, 27 suecos y 34 suizos. Total, 1.516.

*Oficina de la Estación de Francia.* — Consultantes varias nacionalidades, 9.325.

*Oficina de la Estación Marítima.* — Consultantes varias nacionalidades, 122.